



Un inventario de referencias con fiscalidad civil en el Antiguo Testamento

Manuel Rojo Alejos

Diplomado en Teología Bíblica.

Licenciado en Derecho.

Universidad a Distancia de Madrid (España)

manuelrojoalejos@gmail.com | <https://orcid.org/0009-0000-5355-3301>

Extracto

En el ámbito académico no existe una recopilación de las referencias que poseen alguna característica tributaria y se hallen contenidas en la sacrosanta Biblia. Aquí solo se recogen las menciones fiscales de carácter no religioso. A los textos canonizados objeto de estudio, se añaden deuterocanónicos y apócrifos. En ningún momento se considera de utilidad la ayuda de la inteligencia artificial. El inventario elaborado permite acreditar, entre otros puntos, el establecimiento de impuestos sobre la renta y patrimonio, prestaciones personales civiles y militares, exenciones, actividades administrativas de recaudación y sanción por incumplimiento de normas tributarias. La no completitud del inventario trae causa de la indefinida terminología impositiva empleada en los idiomas originales. Ello da lugar a que un término fiscal tenga múltiples traducciones, las cuales, a su vez, obstaculizan su identificación tributaria. Con el fin de paliar estas dificultades se hace uso de las ediciones más relevantes del texto base.

Palabras clave: inventario; fiscal; tributo; impuesto; biblia; apócrifo; civil; laico; Antiguo Testamento.

Recibido: 23-01-2025 / Aceptado: 23-01-2025 / Publicado: 04-03-2025

Cómo citar: Rojo Alejos, M. (2025). Un inventario de referencias con fiscalidad civil en el Antiguo Testamento. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*, 504, 73-122. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2025.24317>



An inventory of references to civil taxation in the Old Testament

Manuel Rojo Alejos

Abstract

In the academic sphere, there is no collection of the references that have any taxation characteristics and are contained in the Holy Bible. Only non-religious tax references are collected here. In addition to the canonized texts under study, deuterocanonical and apocryphal texts are added. At no time is the help of Artificial Intelligence considered useful. The inventory compiled makes it possible to prove, among other things, the establishment of taxes on income and wealth, civil and military personal benefits, exemptions, administrative collection activities and penalties for non-compliance with tax regulations. The incompleteness of the inventory is due to the undefined tax terminology used in the original languages. This results in a tax term having multiple translations, which in turn hinder its tax identification. To alleviate these difficulties, use is made of the most relevant editions of the basic text.

Keywords: inventory; fiscal; tribute; tax; bible; apocryphal; civil; lay; Old Testament.

Received: 23-01-2025 / Accepted: 23-01-2025 / Published: 04-03-2025

Citation: Rojo Alejos, M. (2025). Un inventario de referencias con fiscalidad civil en el Antiguo Testamento. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*, 504, 73-122. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2025.24317>



Sumario

1. Proemio
2. Preámbulo
3. Introducción
4. Prestaciones personales
5. Naciones/países tributarios
6. Ciudades tributarias
7. Ciudadanos obligados tributarios
8. Establecimiento de impuestos
9. Exenciones
10. Recaudación
11. Sanción por incumplimiento de normas, incluidas las fiscales
12. Elevados tributos
13. Resultados

Anexo. Siglas de Sagradas Escrituras

Referencias bibliográficas

1. Proemio

El propósito consiste en mostrar una antología de referencias fiscales laicas explícitas de contenido bíblico. No es una historia de los tributos laicos en el Israel bíblico¹. Tampoco es un corpus de referencias tributarias, en parte, debido a dificultades de traducción y terminología. «El uso del término "cargas" en el texto bíblico podría ser una referencia a los impuestos, a los que en las antiguas escrituras se hacía referencia más a menudo como una carga, a veces como un yugo» (Adams, 2001, p. 27)².

La perspectiva soteriológica de la teología define la sacrosanta Biblia como una historia de salvación, una historia de amor. Una historia sobrenatural con desarrollo terrenal que tiene lugar dentro de unas dimensiones espacio temporales correspondientes al Creciente Fértil del Oriente Próximo en la Edad Antigua.

En la cambiante escenografía de su desarrollo, de vez en cuando aparecen algunas pinceladas fiscales. Estas pueden ser de carácter laico (civil, secular, seglar) o religioso (sagrado). Aquí solo se enumeran algunos ejemplos de fiscalidad civil, laica.

En la Edad Antigua resulta muy difícil distinguir entre religioso y laico. Sus entidades se hallan intensamente entrelazadas. No obstante, con la llegada de la monarquía, al menos es clara la distinción visual entre el templo de la divinidad y el palacio del rey, entre lo sagrado y lo profano, aunque continúen existiendo importantes interrelaciones³.

Si se atiende a la cronología bíblica, es posible identificar, en primera aproximación, dos etapas antes de la monarquía. La primera puede limitarse al tramo temporal del Pentateuco (Génesis, Éxodo, Levítico, Números, Deuteronomio) y la segunda, a la época en la que se conquista la tierra prometida (Josué, Jueces).

¹ Una breve historia de la fiscalidad en el Israel bíblico, desde la supuesta esclavitud en Egipto hasta la diáspora establecida por el emperador Adriano el año 135, se encuentra en Adams (2001, pp. 25-44). Una exposición resumida de su fiscalidad se puede encontrar en Miller (2015, pp. 356, col. 2-360, col. 2).

² Por ejemplo, en las cuatro ediciones de la Biblia textual y todos los textos bíblicos de Casiodoro Reina [Cipriano Valera], entre otros.

- «carga» (Éxodo 6:6, Isaías 14:25, Oseas 8:10, Amós 5:11).
- «yugo» (I Reyes 12:4, 9, 10, 11, 14 || II Crónicas 10:4, 9, 10, 11, 14).

³ Por ejemplo, incluso actualmente en el Ejército de Israel (García Gascón, 2019, 2021).

Salvo raras excepciones, la etapa del Pentateuco es claramente religiosa. La intervención divina es casi absoluta⁴. No es tan evidente durante la segunda etapa, la conquista, la

⁴ Esmeralda Medina Mejorada (Red Latinoamericana de Economía de Francisco, 2024, 55:39) califica el relato bíblico del Éxodo del pueblo de Israel, la acampada y travesía del desierto liderados por Moisés, como un episodio de economía «paternalista». El dios padre YHWH suministra diariamente de forma preternatural o milagrosa, durante cuarenta años, agua (Éxodo 17:5-6, Números 20:7-11) y comida (maná [Éxodo 16:14, Números 11:9] y codornices [Éxodo 16:8, 11-3, Números 11:21-2, 31-3]), para unas seiscientos mil familias, unos dos o tres millones de personas (Éxodo 12:37, 38).

- Número de personas:

Éxodo 12:37, 38

37 los israelitas partieron de Ramsés hacia Sukkot, unos 600.000 hombres de a pie, sin contar los niños.

38 Salió también con ellos una muchedumbre abigarrada y grandes rebaños de ovejas y vacas.

- Agua:

Éxodo 17:5-6

5 Respondió Yahveh a Moisés: «Pasa delante del pueblo, llevando contigo algunos de los ancianos de Israel; lleva también en tu mano el cayado con que golpeaste el Río y vete,

6 que allí estaré yo ante ti, sobre la peña, en Horeb; golpearás la peña, y saldrá de ella agua para que beba el pueblo». Moisés lo hizo así a la vista de los ancianos de Israel.

Números 20:7-11

7 Yahveh habló con Moisés y le dijo:

8 «Toma la vara y reúne a la comunidad, tú con tu hermano Aarón. Hablad luego a la peña en presencia de ellos, y ella dará sus aguas. Harás brotar para ellos agua de la peña, y darás de beber a la comunidad y a sus ganados».

9 Tomó Moisés la vara de la presencia de Yahveh como se lo había mandado.

10 Convocaron Moisés y Aarón la asamblea ante la peña y él les dijo: «Escuchadme, rebeldes. ¿Haremos brotar de esta peña agua para vosotros?».

11 Y Moisés alzó la mano y golpeó la peña con su vara dos veces. El agua brotó en abundancia, y bebió la comunidad y su ganado.

- Maná:

Éxodo 16:14, 31

14 Y al evaporarse la capa de rocío apareció sobre el suelo del desierto una cosa menuda, como granos, parecida a la escarcha de la tierra. 31 La casa de Israel lo llamó maná. Era como semilla de cilantro, blanco, y con sabor a torta de miel.

Números 11:9

9 Cuando, por la noche, caía el rocío sobre el campamento, caía también sobre él el maná.

- Codornices:

Éxodo 16:8, 11-13

8 Y añadió Moisés: «Yahvé os dará esta tarde carne para comer, y por la mañana pan en abundancia; porque Yahvé ha oído vuestras murmuraciones contra él; pues ¿qué somos nosotros? No van contra nosotros vuestras murmuraciones, sino contra Yahvé».

11 Y Yahvé habló a Moisés, diciendo:

transición a la monarquía. Bajo esta última forma de gobierno se facilita algo la distinción entre los entes laicos y los religiosos.

Pueden presentarse las referencias en orden canónico, cronológico o temático fiscal. El orden canónico no es el mismo para todas las Iglesias. El cronológico plantea dificultades de precisión en las épocas más remotas. Por ello se ha escogido el orden temático con indicación de su cronología estimada. Como cualquier clasificación, resulta discutible. Además, dado que un mismo evento puede encajar en más de una categoría, con el fin de evitar repeticiones, se sitúa en solo una de ellas.

Las referencias se agrupan en dos grandes apartados, Antiguo y Nuevo Testamento.

No se considera relevante la diferenciación entre textos canonizados, apócrifos y deuterocanonizados. Ello se debe a que, generalmente, tal distinción se hace con base en criterios subjetivos de carácter teológico. Además, en el ámbito académico, hoy día se admite que cada texto no canonizado raramente se limita a completar y ampliar la teología de su texto bíblico fuente. Por otro lado, se va consolidando la tendencia a valorar de forma semejante el texto masorético canonizado (TM) del Antiguo Testamento protestante o Biblia hebrea y sus otras tres fuentes no canonizadas:

- Biblia griega o Septuaginta (+LXX).
- Pentateuco samaritano (PS).
- Biblia de los Manuscritos del Mar Muerto (BMMM).

12 «He oído las murmuraciones de los israelitas. Diles: Al atardecer comeréis carne y por la mañana os hartaréis de pan; y así sabréis que yo soy Yahvé, vuestro Dios».

13 Aquella misma tarde vinieron las codornices y cubrieron el campamento; y por la mañana había una capa de rocío en torno al campamento.

Números 11:21-22, 31-33

21 Moisés respondió: «El pueblo en que estoy cuenta 600.000 de a pie, ¿y tú [YHWH] dices que les darás carne para comer un mes entero?

22 Aunque se mataran para ellos rebaños de ovejas y bueyes, ¿bastaría acaso? Aunque se juntaran todos los peces del mar ¿habría suficiente?».

31 Ahora bien, el Señor envió un viento que trajo codornices desde el mar y las dejó caer por todo el campamento. Las codornices volaban por kilómetros en todas las direcciones a la altura de un metro sobre la superficie de la tierra.

32 Así que el pueblo salió y atrapó codornices todo el día, a lo largo de la noche y también todo el día siguiente. ¡Nadie recogió menos de dos mil kilos! Entonces las pusieron a secar por todo el campamento (NTV, 2010, p. 121, col. 2).

33 Pero apenas estaban masticando los israelitas la carne de las codornices, cuando el Señor se enfureció contra ellos y los castigó, haciendo morir a mucha gente (+DHH, 2003, p. 93, col. 1).

Se han cotejado las referencias citadas en las cuatro fuentes, comprobándose que apenas hay diferencias fiscales significativas. Cuando existen, se indican.

Si no se especifica el origen de una referencia, corresponde a la segunda edición de la católica Biblia de Jerusalén (1976). Es bastante literal y contiene los libros deuterocanonizados. Las notas están actualizadas, son las de la quinta edición (+BJ5, 2019).

2. Preámbulo

A) Una explicación del origen de los impuestos

Según una aproximación de la antropología evolutiva, en las guerras entre bandas de cazadores-recolectores y aldeas de agricultores-pastores, es más productivo matar a los prisioneros que ponerlos a trabajar como esclavos. El cautivo es más útil como alimento que como productor de alimento. Ello es debido a que, por sus bajos niveles de productividad, no son capaces de generar grandes excedentes. Un prisionero solo es una boca más que alimentar. Por el contrario, cuando se evoluciona hasta las sociedades estatales, estas pueden controlar las tribus vencidas y exigirles un «tributo» o tomar a los prisioneros como esclavos. Además, renunciar al canibalismo bélico del cautivo tiene la ventaja psicológica de presentar menor resistencia en el combate (Harris, 1990, pp. 291-292).

De forma un tanto anacrónica, dos apócrifos del Antiguo Testamento (ca. 130 AEC), el Libro de los Jubileos (vr. 12) y su fragmento hebreo paralelo Midras Wayyisau (última frase), mencionan por primera vez el pago de tributos en el momento de la muerte de Esaú (ca. 1791-1644 AEC), en la Edad del Bronce Nuevo.

Mientras el Libro de los Jubileos y el Midras Wayyisau describen la muerte de Esaú, el Libro del Génesis en la sacrosanta Biblia no lo hace.

- Jubileos 38:2, 9-14:

2 Entonces Jacob tendió su arco, disparó una flecha, hirió a su hermano Esaú en la tetilla derecha y lo mató.

9 Los hijos de Jacob los persiguieron hasta el monte Seir. Jacob enterró a su hermano en la colina que hay en Adoram y volvió a casa.

10 Sus hijos rodearon a los hijos de Esaú en el monte Seir y humillaron su cerviz hasta convertirlos en sus siervos.

11 Mandaron recado a su padre preguntando si hacían la paz con ellos o los mataban.

12 Jacob respondió a sus hijos que hicieran la paz, y la hicieron, colocando sobre ellos el yugo del servicio: darían tributo a Jacob y sus hijos perpetuamente.

13 Estuvieron pagando tributo a Jacob hasta el día en que bajó a Egipto:

14 hasta ese día los hijos de Edom [o Idumea, Esaú] no se sustrajeron al yugo de servicio que les habían impuesto los doce hijos de Jacob (LJB –ca. 130 AEC– [Díez Camacho, 1983, p. 169]).

- Midras Wayyisau:

[...] Al día siguiente despojaron sus cadáveres los hijos de Jacob y los persiguieron y los cercaron en la montaña de Seir, en el alto de los escorpiones. Salieron los hijos de Esaú y todos aquellos hombres que habían huido y, cayendo ante los hijos de Jacob, se prosternaron ante ellos y les suplicaron hasta que les concedieron la paz. Y les impusieron un tributo de sumisión (Midras Wayyisau –ca. 130 AEC– [Díez Camacho, 1983, p. 193]).

3. Introducción

Israel, el pueblo elegido, cuando se halla estructurado según el sistema social de jueces (aldeas y jefatura), pide al profeta Samuel un rey que los gobierne (I Samuel 8:5-7, 9)⁵. Durante la época del Libro de los Jueces (ca. 1190-1025 AEC), cinco de los seis jueces menores ⁶ no solo administran justicia, sino que además gobiernan. «Fue una institución política intermedia entre el régimen tribal y el régimen monárquico» (+BJ5, 2019, p. 258, col. 1). Es

⁵ I Samuel (8:5-7, 9):

5 y le dijeron: «Mira, tú te has hecho viejo y tus hijos no siguen tu camino. Pues bien, ponnos un rey para que nos juzgue, como todas las naciones».

6 Disgustó a Samuel que dijeran: «Danos un rey para que nos juzgue» e invocó a Yahveh.

7 Pero Yahveh dijo a Samuel: «Haz caso a todo lo que el pueblo te dice [...]».

9 Escucha, sin embargo, su petición. Pero les advertirás claramente y les enseñarás el fuero del rey que va a reinar sobre ellos».

⁶ Tolá y Yaír (Jueces 10:1-5); Ibsán, Elón y Abdón (Jueces 12:8-15):

Jueces 10:1-5

1 Después de Abimélek surgió para salvar a Israel Tolá, hijo de Puá, hijo de Dodó. Era de Isacar y habitaba en Samir, en la montaña de Efraím.

2 Fue juez de Israel veintitrés años; murió y fue sepultado en Samir.

3 Tras él surgió Yaír, de Galaad, que fue juez de Israel veintidós años.

4 Tenía treinta hijos que montaban treinta pollinos y tenían treinta ciudades, que se llaman todavía hoy los Aduares de Yaír, en el país de Galaad.

5 Murió Yaír, y fue sepultado en Camón.

coincidente con la visión de la antropología evolucionista, lo habitual es pasar de aldeas y jefatura a reino y su Estado (Harris, 1992, pp. 363-381). Bajo este, «Los impuestos son el combustible que hace funcionar la civilización» (Adams, 2001, p. 1). También facilitan la acción de las correspondientes élites extractivas o extractoras políticas y religiosas, según queda recogido a lo largo de diversos trabajos (Acemoglu y Johnson, 2013; Acemoglu y Robinson, 2014; Rogozinski, 2024).

Es el dios YHWH, por boca de su profeta Samuel, quien enumera algunas consecuencias del solicitado sistema fiscal regio y laico (Stevens, 2006, p. 110).

- Prestaciones personales:

I Samuel 8:10-13, 16-17

10 Samuel repitió todas estas palabras de Yahveh al pueblo que le pedía un rey.

11 diciendo [el dios YHWH por boca de su profeta Samuel]: «He aquí el fuero del rey que va a reinar sobre vosotros.

Tomará vuestros hijos y los destinará a sus carros y a sus caballos y tendrán que correr delante de su carro.

12 Los empleará como jefes de mil y jefes de cincuenta; les hará labrar sus campos, segar su cosecha, fabricar sus armas de guerra y los arreos de sus carros.

13 Tomará vuestras hijas para perfumistas, cocineras y panaderas.

16 Tomará vuestros criados y criadas, y vuestros mejores bueyes y asnos y les hará trabajar para él.

17 [...] y vosotros mismos seréis sus esclavos».

- Confiscaciones:

I Samuel 8:14

14 Tomará vuestros campos, vuestras viñas y vuestros mejores olivares y se los dará a sus servidores.

Jueces 12:8-15

8 Después de él [Jefté] fue juez en Israel Ibsán de Belén.

9 Tenía treinta hijos y treinta hijas. A éstas las casó fuera y de fuera trajo treinta mujeres para sus hijos. Fue juez en Israel siete años.

10 Y murió Ibsán y fue sepultado en Belén.

11 Después de él fue juez en Israel Elón de Zabulón. Juzgó a Israel diez años.

12 Y murió Elón de Zabulón y fue sepultado en Ayyalón, en tierra de Zabulón.

13 Después de él fue juez en Israel Abdón, hijo de Hillel, de Piratón.

14 Tenía cuarenta hijos y treinta nietos, que montaban setenta pollinos. Juzgó a Israel ocho años.

15 Y murió Abdón, hijo de Hillel de Piratón, y fue sepultado en Piratón, en tierra de Efraím, en la montaña de los amalecitas.

- Pago de diezmos:

I Samuel 8:15, 17

15 Tomará el diezmo de vuestros cultivos y vuestras viñas para dárselo a sus eunucos y a sus servidores.

17 Sacará el diezmo de vuestros rebaños [...].

4. Prestaciones personales

A) Monarquía⁷

- Rey Salomón (ca. 966-931 AEC). Realiza cuatro levass (I Reyes 5:27, 9:15; I Reyes 9:20-22 || II Crónicas 8:7-9; Crónicas 2:16-17). Según la sacrosanta Biblia, todas las levass que hace el rey Salomón son para prestaciones personales no bélicas, pues su reinado fue absolutamente pacífico (I Reyes 1-11).

I Reyes 5:27

27 Hizo el rey Salomón una leva en todo Israel; la leva fue de 30.000 hombres.

I Reyes 9:15

15 Esta es la razón de la leva⁸ que el rey Salomón impuso para edificar la casa de Jehová, y su propia casa, y Milo, y el muro de Jerusalén, y Hazor, Meguido y Gezer (R[V]1960, 1977, 1989, 1995, 2004, 2010, LBLA, +DHH, etc.).

⁷ El rey David (ca. 1013-966 AEC) realiza dos censos, pero a ambos se les puede atribuir carácter religioso. El primero es de «hombres de guerra capaces de manejar las armas». En general, se acepta que tiene dos fuentes. En ambas, es un ser sobrenatural el que manda hacer el censo. En la primera, el que ordena hacer el censo es el dios YHWH (II Samuel 24:1-2, 9). En la segunda es el diablo Satán (I Crónicas 21:1-2, 5-6). El segundo censo es de levitas varones mayores de 20-30 años (I Crónicas 23:3, 24, 27). Es religioso por dos motivos:

- Objeto del censo: levitas varones adultos. Son una clase de sacerdotes de segunda categoría.
- Prestación personal: están al servicio del templo.

Aunque la sacrosanta Biblia solo registra estos dos censos, es lógico suponer que el rey David realiza censos, con sus correspondientes prestaciones personales obligatorias, cada vez que emprende una guerra.

⁸ En vez de «leva» traducen:

- «tributo»: R1569 BO (Biblia del Oso); R[V]1602 BC (Biblia del Cántaro); R[V]1862, 1865, 1867, 1909, 2000.
- «trabajo forzado»: NVI [todas], NTV.
- «trabajo obligatorio»: ASD, R[V]C2012.
- «prestación personal»: +BJ1-5, +BSA, +BMN1972, 1992, 2013.

I Reyes 9:20-22 || II Crónicas 8:7-9

20 Con toda la gente que había quedado de los amorreos, de los hititas, de los perizitas, de los jivitas, de los jebuseos, que no eran israelitas,

21 cuyos descendientes habían quedado después de ellos en el país y a los que los israelitas no habían podido entregar al anatema, hizo Salomón una leva que dura hasta el día de hoy.

22 Pero Salomón no empleó a ninguno de los israelitas⁹ como esclavo para sus obras, sino que eran sus hombres de guerra, sus oficiales y sus jefes, sus escuderos y jefes de sus carros y de su caballería.

II Crónicas 8:7-9 || I Reyes 9:20-22

7 Con toda la gente que había quedado de los hititas, los amorreos, los perizitas, los jivitas y los jebuseos, que no eran israelitas,

8 cuyos descendientes habían quedado después de ellos en el país y a los que los israelitas no habían exterminado, hizo Salomón una leva que dura hasta el día de hoy.

9 Pero no empleó Salomón a ninguno de los israelitas como esclavo para sus obras, sino como hombres de guerra, jefes y escuderos, comandantes de sus carros y de su caballería.

II Crónicas 2:16-17

16 Salomón hizo el censo de todos los forasteros residentes en Israel, tomando por modelo el censo que había hecho su padre David; y se halló que eran 153.600.

17 De ellos destinó 70.000 para el transporte de cargas, 80.000 para las canteras en las montañas y 3.600 como capataces para hacer trabajar al pueblo¹⁰.

- Rey Amasías de Judá. Censo de combatientes (ca. 790 AEC)¹¹:

II Crónicas 25:5

5 Amasías congregó a Judá y estableció por todo Judá y Benjamín, según las casas paternas, jefes de millar y jefes de cien; hizo el censo de ellos, desde los veinte años para arriba, y halló 300.000 hombres escogidos, aptos para la guerra y el manejo de lanza y pavés.

⁹ Parece que no coincide con I Reyes 11:28: «28 Este Jeroboam era hombre de valía. Salomón vio cómo este joven hacía su trabajo y le puso al frente de toda la leva de la casa de José».

¹⁰ Se realiza este censo de extranjeros ca. 950 AEC. El texto que lo describe probablemente se redacta unos seis siglos más tarde, ca. s. IV-III AEC, por una escuela sacerdotal postexílica.

¹¹ El censo posiblemente se redacta ca. s. II AEC por algún sacerdote de Jerusalén.

- Rey Ozías de Judá. Censo de combatientes (ca. 760 AEC)¹²:

II Crónicas 26:11-13

11 Ozías tenía un ejército que hacía la guerra; salía a campaña por grupos, conforme al número de su censo hecho bajo la vigilancia de Yeiel el escriba, y Maaseías el notario, a las órdenes de Jananías, uno de los jefes del rey.

12 El número total de los jefes de familia era de 2.600 hombres esforzados.

13 A sus órdenes había un ejército de campaña de 307.500 hombres, que hacían la guerra con gran valor, para ayudar al rey contra el enemigo.

B) Funcionarios

- Encargado de levas del rey David (II Samuel 20:24)¹³:

II Samuel 20:24

24 Adoram era jefe de la leva, y Josafat, hijo de Ajilud, era el heraldo.

- Dos jefes de levas del rey Salomón:

- Jeroboam (I Reyes 11:28):

I Reyes 11:28

28 Este Jeroboam era hombre de valía. Salomón vio cómo este joven hacía su trabajo y le puso al frente de toda la leva de la casa de José¹⁴.

- Adoram (I Reyes 4:6, 5:28; I Reyes 12:18 || II Crónicas 10:18):

I Reyes 4:6

6 Ajisur mayordomo; Eliab, hijo de Joab, jefe del ejército; Adoram hijo de Abdá, encargado de las levas¹⁵.

¹² El texto del censo también es redactado ca. s. II AEC por un sacerdote de Jerusalén.

¹³ Suponiendo que no pertenece al templo.

¹⁴ Tribus de Efraín y Manasés (NVI, R[V]C2012).

¹⁵ Más tarde morirá linchado a pedradas por el pueblo del norte, Israel (I Reyes 12:18 || II Crónicas 10:18).

I Reyes 12:18

18 El rey Roboam [hijo de Salomón] envió a Adoram, jefe de la leva, pero todo Israel le mató a pedradas; el rey Roboam se apresuró a subir a su carro para huir a Jerusalén.

II Crónicas 10:18

18 El rey Roboam [hijo de Salomón] envió a Adoram, jefe de la leva, pero los israelitas le mataron a pedradas y murió. Entonces el rey Roboam se apresuró a subir a su carro para huir a Jerusalén.

I Reyes 5:28

28 Los envió al Líbano, 10.000 cada mes, por turnos; un mes estaban en el Líbano y dos meses en sus casas. Adoram estaba al frente de la leva.

I Reyes 12:18 || II Crónicas 10:18

18 El rey Roboam envió a Adoram, jefe de la leva, pero todo Israel le mató a pedradas; el rey Roboam se apresuró a subir a su carro para huir a Jerusalén.

II Crónicas 10:18 || I Reyes 12:18

18 El rey Roboam envió a Adoram, jefe de la leva, pero los israelitas le mataron a pedradas y murió. Entonces el rey Roboam se apresuró a subir a su carro para huir a Jerusalén.

5. Naciones/países tributarios

A) Jacob (ca. 1791-1644 AEC)

Pronostica la percepción de tributos por la tribu de su hijo Judá (Génesis 49:10)¹⁶.

Génesis 49:10

10 No se irá de Judá el báculo, el bastón de mando de entre tus piernas hasta tanto que se le traiga el tributo y a quien rindan homenaje las naciones.

B) Durante la época de los jueces (ca. 1190-1025 AEC)

Varios países son tributarios a Israel (Jueces 1:28, 30, 33, 35).

Jueces 1:28, 30, 33, 35

28 Sin embargo, cuando Israel cobró más fuerza, sometió a los cananeos a tributo, aunque no llegó a expulsarlos.

30 Zabulón no expulsó a los habitantes de Quitarón, ni a los de Nahalol. Los cananeos se quedaron en medio de Zabulón, pero fueron sometidos a tributo.

¹⁶ El TM de este versículo es diferente en +LXX y en el PS. En la BMMB, este versículo no se conserva (p. 22).

Génesis 49:10

10 no faltará un jefe salido de Judá ni guía salido de sus muslos, hasta que llegue lo que le está reservado y él será lo que esperan las naciones (+LXX, 2008, vol. I, p. 136, n. a.).

Génesis 49:10

10 No se apartará una tribu de Ye'ooda, ni un legislador de entre sus banderas, hasta que venga Sheelah. Y a él se rendirán las naciones (PS, 2013, p. 119, cols. 1-3).

33 Neftalí no expulsó a los habitantes de Bet Semes, ni a los de Bet Anat, y se estableció entre los cananeos que habitaban en el país; pero los habitantes de Bet Semes y de Bet Anat fueron sus tributarios.

35 Los amorreos se mantuvieron en Har Jéres, en Ayalón y en Saalbim, pero luego cargó pesadamente sobre ellos la mano de la casa [tribu] de José y fueron reducidos a tributo.

La veracidad de estos versículos puede ser prueba de que, en la supuesta conquista de la tierra prometida¹⁷, el pueblo elegido no siempre destruye por completo a los habitantes y sus ciudades, sino que los somete a tributación. Más tarde, también lo hace el rey David.

C) Dos países tributarios al rey David

- Moab (I Crónicas 18:2):

I Crónicas 18:2

2 Batió también a los moabitas, que quedaron sometidos a David, pagando tributo.

- Aram (II Samuel 8:6 || I Crónicas 18:6):

II Samuel 8:6

6 Y estableció David gobernadores en Aram de Damasco. Los arameos quedaron sometidos a David, pagando tributo; Yahvé hizo triunfar a David por dondequiera que iba.

I Crónicas 18:6

6 Estableció David gobernadores en Aram de Damasco, y los arameos quedaron sometidos a David, pagando tributo. Yahvé hizo triunfar a David doquiera que iba.

D) Rey Salomón

Varios países tributarios (I Reyes 5:1, II Crónicas 9:14, Salmo 72(71):10).

I Reyes 5:1

1 Salomón dominaba todos los reinos, desde el Río [Éufrates] hasta el país de los filisteos y hasta la frontera de Egipto. Pagaban tributo y servían a Salomón todos los días de su vida.

¹⁷ Esto sucede en la época de los jueces, cuando Josué ya ha conquistado la tierra prometida. Pero es preciso no olvidar que los Libros de Josué y Jueces cuentan la misma historia de forma diferente (+BJ5, 2019, p. 256, col. 2).

II Crónicas 9:14

14 [...]. Todos los reyes de Arabia y los inspectores del país traían oro y plata a Salomón.

Salmo 72(71):10 (del rey Salomón)

10 los reyes de Tarsis y las islas traerán tributo. Los reyes de Sabá y de Seba pagarán impuestos.

E) Reino de Israel

- En tiempos del rey Joram (852-841 AEC). Moab es tributario de Israel (II Reyes 3:1, 4-5, 19, 25).

II Reyes 3:1, 4-5, 19, 25

1 Joram, hijo de Ajab, comenzó a reinar sobre Israel en Samaría el año dieciocho de Josafat, rey de Judá, y reinó doce años.

4 Mesá, el rey de Moab, se dedicaba a la cría de ovejas, y cada año le pagaba al rey de Israel un impuesto de cien mil corderos y la lana de cien mil carneros (+TLA, 2015, p. 248, col. 1).

5 pero a la muerte de Ajab, el rey de Moab se rebeló contra el rey de Israel [dejó de pagar el impuesto].

19 [Así dice YHWH por boca del profeta Eliseo] y heriréis a toda ciudad fuerte [de Moab], talaréis todo árbol bueno, cegaréis todas las fuentes y devastaréis todos los campos fértiles cubriéndolos de piedra.

25 También destruyeron las ciudades [de Moab] y cubrieron con piedras todos los sembradíos. Taparon todos los manantiales y derribaron todos los árboles frutales. La única ciudad que no destruyeron fue Quir-haréset, porque la conquistaron soldados armados con hondas (+TLA, 2015, pp. 248, col. 2-249, col. 1).

- Silencio bíblico. La sacrosanta Biblia no refiere que Jehú, rey de Israel (842-814 AEC), tributa a Salmanasar III, rey de Asiria (858-824 AEC).

En la segunda inscripción del Obelisco Negro (ca. 841 AEC, Museo Británico) se lee: «Recibo el tributo de Jehú hijo de Omri, plata, oro, etc.» (Beitzel, 2014, p. 257, col. 1, recuadro).

Sin embargo, la sacrosanta Biblia solo menciona las invasiones de Jazael, rey de Aram-Damasco (842-805 AEC), en tiempos de Jehu (II Reyes 10:32-33).

II Reyes 10:32-33

32 En aquellos días comenzó Yahveh a cercenar a Israel, y Jazael batió todas las fronteras de Israel.

33 desde el Jordán al sol levante, todo el país de Galaad, de los gaditas, de los rubenitas, de Manasés, desde Aroer, sobre el torrente Arnón, Galaad y Basán.

F) Reino de Judá

- Rey Josafat (ca. 873-849 AEC). Tributos de filisteos y árabes (II Crónicas 17:11):

II Crónicas 17:11

11 Los filisteos trajeron a Josafat presentes y plata como tributo. También los árabes le trajeron ganado menor: 7.700 carneros y 7.700 machos cabríos.

- El rey Jotán de Judá (748-732 AEC) vence al rey de los ammonitas. Ammon es obligado a tributar durante tres años (II Crónicas 27:5). Existe desacuerdo sobre los valores de pesos y medidas.

II Crónicas 27:5

5 Hizo guerra contra el rey de los ammonitas, a los que venció. Los ammonitas le dieron aquel año cien talentos de plata [100 × 34,272 kg = 3.427,2 kg de plata], 10.000 cargas [tonel, ómer/homer, kor/cor] de trigo y 10.000 de cebada. Los ammonitas le trajeron lo mismo el año segundo y el tercero.

II Crónicas 27:5

5 Derrotó en batalla al rey de los amonitas, y durante tres años seguidos los amonitas le pagaron un impuesto anual de tres mil trescientos kilos de plata, mil toneladas de trigo y mil toneladas de cebada (+TLA, 2015, pp. 315 col. 2-316 col. 1).

II Crónicas 27:5

5 También tuvo él guerra con el rey de los amonitas, a los que venció; y le dieron los amonitas en aquel año tres mil trescientos kilos de plata, dos millones doscientos mil kilos [dos mil doscientas toneladas] de trigo y dos millones doscientos mil kilos de cebada. Lo mismo le dieron el segundo y el tercer año (R[V]2020, p. 288. col. 2).

II Crónicas 27:5

5 Luchó contra el rey de los amonitas y lo venció. Los amonitas le entregaron aquel años [sic] tres mil cuatrocientos kilos de plata, cuatro mil quinientas toneladas de trigo y otras tantas de cebada. La misma entrega se repitió un segundo y tercer año (+BMN2013, p. 619, col. 2).

No hay acuerdo en el valor de la carga, tonel, ómer/homer, kor/cor.

- 230 litros (OAB, 2018, pp. 2316-2317).
- 450 litros (+BJ5, 2019, p. 1993).
- 395,5332 litros (*Jewish Encyclopedia* [The Kopelman Foundation, 1906, vol. XII, p. 489]).

G) Países tributarios a Alejandro Magno (I Macabeos 1:4)

I Macabeos 1:4

4 Juntó un ejército potentísimo y ejerció el mando sobre tierras, pueblos y príncipes, que le pagaban tributo.

H) Países tributarios a Roma

- España (I Macabeos 8:3-4)¹⁸:

I Macabeos 8:3-4

3 todo cuanto habían hecho [los romanos] en la región de España para hacerse con las minas de plata y oro de allí,

4 cómo se habían hecho dueños de todo el país gracias a su prudencia y perseverancia (a pesar de hallarse aquel país a larga distancia del suyo); a los reyes venidos contra ellos desde los confines de la tierra, los habían derrotado e inferido fuerte descalabro, y los demás les pagaban tributo cada año.

- El rey de Siria Antíoco III el Grande (Seleúcida, 223-187 AEC) es vencido. Tributa a Roma (I Macabeos 8:6-8):

I Macabeos 8:6-8

6 Antíoco el Grande, rey de Asia, había ido a hacerles la guerra con 120 elefantes, caballería, carros y tropas muy numerosas, y fue derrotado,

7 le apresaron vivo y le obligaron, a él y a sus sucesores en el trono, a pagarles un gran tributo, a entregar rehenes y a ceder

8 algunas de sus mejores provincias: la provincia índica, Media y Lidia, que le quitaron para dárselas al rey Eumeno.

¹⁸ Es una presunción, juicio hipotético (*iuris tantum*).

- El rey de Siria Antíoco IV Epífanes (175-164 AEC). Tributa a Roma (II Macabeos 8:10-11, 36):

II Macabeos 8:10-11, 36

10 Nicanor intentaba, por su parte, saldar con la venta de prisioneros judíos, el tributo de 2.000 talentos [1 talento = 34,272 kg de plata] que el rey [Antíoco IV Epífanes] debía a los romanos.

11 Pronto envió a las ciudades marítimas una invitación para que vinieran a comprar esclavos judíos, prometiendo entregar noventa esclavos por un talento [3 esclavos judíos $\cong$ 1 kg de plata] sin esperarse el castigo del Todopoderoso que estaba a punto de caer sobre él.

36 El que había pretendido saldar el tributo debido a los romanos con la venta de los prisioneros de Jerusalén, proclamaba que los judíos tenían a Alguien que les defendía, y que los judíos eran invulnerables por el hecho de que seguían las leyes prescritas por Aquél.

6. Ciudades tributarias

A) Código Deuteronomico. Norma establecida por el dios YHWH

Durante la conquista de la tierra prometida, en tiempos de Josué (ca. 1210-1190 AEC), hay ciudades que tributan al pueblo elegido (Deuteronomio 20:10-11).

Deuteronomio 20:10-11

10 Cuando te acerques a una ciudad [que no sea de la tierra prometida]¹⁹ para combatir contra ella, le propondrás la paz.

11 Si ella te responde con la paz y te abre sus puertas, todo el pueblo que se encuentre en ella te deberá tributo y te servirá²⁰.

¹⁹ El dios YHWH establece que las ciudades de la tierra prometida están sometidas a anatema, destrucción y exterminio total de todo ser vivo.

Deuteronomio 20:16-17

16 En cuanto a las ciudades de estos pueblos que Yahvé tu Dios te da en herencia, no dejarás nada con vida,

17 sino que las consagrarás al anatema: a hititas, amorreos, cananeos, perizitas, jivitas, y jebuseos, como te ha mandado Yahvé tu Dios.

²⁰ Este código de conducta del Deuteronomio (segunda ley) recoge tradiciones orales y textos antiguos. Cuando se transcribe y edita, hacia la época del rey Josías (639-608 AEC), hace seis siglos que ha tenido lugar la supuesta conquista de la tierra prometida con su Guerra Santa (ca. 1210-1025 AEC).

B) En tiempos del profeta Jeremías (626-586 AEC)

Jerusalén se halla sujeta a tributo (Lamentaciones 1:1).

Lamentaciones 1:1

1 Alef. ¡Cómo, ay, yace solitaria la Ciudad populosa! Como una viuda se ha quedado la grande entre las naciones. La Princesa entre las provincias sujeta está a tributo.

C) A la inversa

Carta de Artajerjes I (465-424 AEC), rey del Imperio persa aqueménida, reconociendo que en otros tiempos los reyes de Jerusalén cobraban impuestos (Esdras 4:20).

Esdras 4:20

20 Que hubo en Jerusalén reyes poderosos, cuyo dominio se extendía sobre toda Transeufratina: se les pagaba impuestos, contribuciones y peaje.

D) Lisias, tutor del rey Antíoco V Eupátor (164-162 AEC)

Intenta que el Segundo Templo de Jerusalén pague impuestos (II Macabeos 11:1-3):

II Macabeos 11:1-3

1 Muy poco tiempo después, Lisias, tutor y pariente del rey y encargado del gobierno, muy preocupado por los últimos acontecimientos,

2 reunió cerca de ochenta mil hombres de infantería y toda su caballería, y avanzó contra los judíos. Su intención era convertir a Jerusalén en ciudad de residencia de los griegos,

3 hacer que el templo pagara impuestos como los templos de las demás naciones, y vender cada año la dignidad de sumo sacerdote (+DHH, 2003, p. 654, col. 2).

7. Ciudadanos obligados tributarios

En el apócrifo del Antiguo Testamento III Esdras (+LXX, I Esdras) 4:6 se mencionan los impuestos que pagan los súbditos bajo el poder absoluto y arbitrario de un rey oriental en la Edad Antigua (ca. s. I EC).

Los que hacen el servicio militar y van a la guerra pagan el impuesto con la prestación personal.

III Esdras 4:6

6 Y los que no hacen el servicio militar ni van a la guerra, sino que labran la tierra, cada vez que siembran y hacen la recolección ofrendan parte de ella al rey. Se obligan unos a otros a pagar los tributos al rey (III Esdras [Díez Macho, 1983, p. 460]).

III Esdras 4:6

6 Y los que no son soldados ni van a la guerra, sino que cultivan la tierra, cada vez que recogen la cosecha se la ofrecen al rey; se obligan unos a otros a pagar los tributos al rey (+LXX, 2011, vol. II, p. 572).

8. Establecimiento de impuestos

A) Un israelita, José (¿ca. 1800-1400 AEC?), hijo del patriarca Jacob

Crea un impuesto estatal en Egipto apoyándose en una terrible hambruna (Génesis 47:13-26). Es un impuesto no religioso del cual están exentos los sacerdotes²¹.

- Texto:

Génesis 47:13-26

13 No había pan en todo el país, porque el hambre era gravísima y tanto Egipto como Canaán estaban muertos de hambre.

14 Entonces José se hizo con toda la plata existente en Egipto y Canaán a cambio del grano que ellos compraban, y llevó José aquella plata al palacio de Faraón.

15 Agotada la plata de Egipto y de Canaán, acudió Egipto en masa a José diciendo: «Danos pan. ¿Por qué hemos de morir en tu presencia ahora que se ha agotado la plata?».

16 Dijo José: «Entregad vuestros ganados y os daré pan por vuestros ganados, ya que se ha agotado la plata».

17 Trajeron sus ganados a José y José les dio pan a cambio de caballos, ovejas, vacas y burros. Y les abasteció de pan a trueque de todos sus ganados por aquel año.

²¹ Según Heródoto (ca. 430 AEC/1992, p. 462), los sacerdotes egipcios estaban exentos del pago de impuestos.

18 Cumplido el año, acudieron al año siguiente y le dijeron: «No disimularemos a nuestro señor que se ha agotado la plata, y también los ganados pertenecen ya a nuestro señor; no nos queda a disposición de nuestro señor nada, salvo nuestros cuerpos y nuestras tierras.

19 ¿Por qué hemos de morir delante de tus ojos así nosotros como nuestras tierras? Aprópate de nosotros y de nuestras tierras a cambio de pan, y nosotros con nuestras tierras pasaremos a ser esclavos de Faraón. Pero danos simiente para que vivamos y no muramos, y el suelo no quede desolado».

20 De este modo se apropió José todo el suelo de Egipto para Faraón²², pues los egipcios vendieron cada uno su campo porque el hambre les apretaba, y la tierra vino a ser de Faraón.

21 En cuanto al pueblo, lo redujo a servidumbre, de cabo a cabo de las fronteras de Egipto²³.

22 Tan sólo las tierras de los sacerdotes no se las apropió, porque los sacerdotes tuvieron tal privilegio de Faraón, y comieron de dicho privilegio que les concedió Faraón. Por lo cual no vendieron sus tierras.

23 Dijo entonces José al pueblo: «He aquí que os he adquirido hoy para Faraón a vosotros y vuestras tierras. Ahí tenéis simiente: sembrad la tierra,

²² Por lo que se refiere al régimen egipcio de propiedad estatal de todas las tierras excepto las de los sacerdotes, cabe la posibilidad de que, en la época del rey Salomón (ca. 970-931 AEC), cuando los dominios de la Corona iban estabilizándose y se establecieron los impuestos en especie y la prestación personal tal como se indica más adelante, algunos sacerdotes de la Corte consideraran como ideal este régimen egipcio de propiedad y atribuyeran a José la gloria de haberlo instituido (¿ca. 1800-1400 AEC?) (+BJ5, 2019, p. 69, col. 2, n. 47 13).

²³ No coinciden algunas traducciones de este versículo procedentes de +LXX y del TM del Antiguo Testamento.

- Texto de +LXX:

Génesis 47:21

21 Y convirtió al pueblo en esclavo suyo, en siervos desde una punta a la otra de Egipto (+LXX, 2008, vol. I, p. 133).

- TM del Antiguo Testamento:

Génesis 47:21

21 En cuanto al pueblo, él lo trasladó a las ciudades desde un extremo del territorio de Egipto hasta su otro extremo (WTB, 1987, p. 71, col. 2).

Teniendo en cuenta el criterio lingüístico de dificultad y que la Septuaginta se traduce ca. s. III AEC, mientras que el TM se consensua ca. s. X EC, parece más correcto aceptar la traducción de la primera.

En contra: Wagner-Tsukamoto (2009, p. 126).

24 y luego, cuando la cosecha, daréis el quinto a Faraón²⁴ y las otras cuatro partes serán para vosotros, para siembra del campo, y para alimento vuestro y de vuestros familiares, para alimento de vuestras criaturas».

25 Dijeron ellos: «Nos has salvado la vida. Hallemos gracia a los ojos de mi señor, y seremos siervos de Faraón».

26 Y José les impuso por norma, vigente hasta la fecha respecto a todo el agro egipcio, dar el quinto a Faraón. Tan sólo el territorio de los sacerdotes no pasó a ser de Faraón²⁵.

- Observaciones. Es un impuesto proporcional sobre la renta de la familia, con una base imponible igual a la liquidable y un tipo de gravamen o alícuota del 20 %, cuya cuota íntegra coincide con la líquida. O sea, un doble diezmo, el «quinto». Era lo habitual en Egipto (Adams, 2001, pp. 7, 27). Además, tiene lugar en una época de gran hambruna (Génesis 47:13) (Fox, 1992, pp. 177-178).

Este relato puede tener un trasfondo histórico en el reinado de Egipto. Parece que el quinto para el faraón fue implantado por los hicsos ca. s. XVII-XVI AEC, dos o tres siglos antes de la época del faraón Amenhotep, Amenofis IV o Akenatón (ca. 1379-1362 AEC). Solo los sacerdotes estaban exentos. En la actualidad subsiste entre los agricultores arrendatarios y los terratenientes feudales en muchas partes del Oriente Próximo (Alonso, 2021, p. 321; Graves y Patai, 1986, p. 232, apdo. 1).

Además, la creación del impuesto va acompañada de una especie de confiscación²⁶ de todo el suelo de Egipto. No es decomiso porque no hay delito previo²⁷.

Tal como aparece esta narración en la sacrosanta Biblia, no resulta descabellada la hipótesis que conecta esta hambruna con la previa interpretación que hace José del sueño de las siete vacas y espigas flacas del faraón (Génesis 41). Asimismo,

²⁴ Tal como José ya había sugerido al faraón cuando interpretó el sueño de las vacas gordas y las vacas flacas:

Génesis 41:34

34 Hágalo así Faraón: ponga encargados al frente del país y exija el quinto a Egipto durante los siete años de abundancia.

²⁵ Orígenes (s. III/1999), al comentar Génesis 47:22, 26, se limita a distinguir entre los sacerdotes del faraón y los sacerdotes del dios verdadero, YHWH (pp. 314-317).

Por otro lado, cuando san Juan Crisóstomo comenta (s. IV/2005) Génesis 47:26, solo se dedica a pedir respeto hacia los ministros de Dios (pp. 415, col. 2-416, cols. 1-2).

Finalmente, según Juan Eslava Galán (2020), «Los únicos que conservaron sus propiedades fueron los sacerdotes, cuyas raciones de trigo aseguraba el Estado, más o menos como ahora [en España]» (p. 502).

²⁶ Acción legal de incautar o privar de las posesiones o bienes sin compensación, pasando ellas al erario.

²⁷ Un estudio de las políticas económicas y fiscales anticíclicas en Egipto bajo el gobierno de José se encuentra en Wagner-Tsukamoto (2009, pp. 123-128).

se puede suponer que la confiscación y la creación del impuesto tienen lugar poco después del segundo año de hambruna (Génesis 45:6, 11)²⁸.

Es posible que se halle trufada la historia de José con información del s. VII AEC (Finkelstein y Silberman, 2011, pp. 75-76).

Isaac Asimov (1985) no hace comentario alguno de este pasaje (vol. I, p. 103), de Génesis 47:11 salta a Génesis 48:5. Tampoco lo menciona @diostuitero (2021, pp. 50-54).

Al margen de si es injusto o no aprovechar esta hambruna generada por la sequía para apropiarse de las tierras de los agricultores, si lo hubiera vivido John Steinbeck, a buen seguro que habría escrito una primera versión crítica de *Las uvas de la ira*. La diferencia es que aquí los explotadores no son los bancos y los grandes terratenientes, sino el Estado.

Resulta discrecional predecir qué habría sucedido si se invierte el orden y primero hay siete años de hambruna y luego siete de abundancia.

B) El rey Menajem de Israel (743-738 AEC)

Establece un impuesto de capitación excepcional y extraordinario a las grandes fortunas (II Reyes 15:19-20)²⁹.

II Reyes 15:19-20

19 En su tiempo, Pul [Teglatfalasar III], rey de Asiria, invadió el país, pero Menajem entregó a Pul mil talentos de plata para que le prestara ayuda y consolidara el poder real en su mano.

20 Menajem consiguió el dinero a través de impuestos sobre Israel: todos los ricos habían de entregar al rey de Asiria cincuenta siclos [570 g, 1 siclo = 11,4 g] de plata por cabeza. Entonces el rey de Asiria regresó, sin detenerse en el país.

Un talento judío del Antiguo Testamento equivale a 34,272 kg. Mil talentos son más de 34 t de plata. Un talento equivale a 3.006 siclos (34.272/11,4).

²⁸ Génesis 45:6, 11 (habla José):

6 Porque con éste van dos años de hambre por la tierra, y aún quedan cinco años en que no habrá arada ni siega.

11 Yo te sustentaré allí, pues todavía faltan cinco años de hambre, no sea que quedéis en la miseria tú y tu casa y todo lo tuyo.

²⁹ Paralelo en los anales de Teglatfalasar III, Tadmor 69-71 (Matthews y Benjamin, 2006, p. 183).

En tiempos del rey Menajem, se puede decir que había en Israel unos 60.127 ricos (34.272/0,570 o 3.006,316/50)³⁰.

C) El rey de Asiria Senaquerib

Impone un tributo al rey de Judá, Ezequías (ca. 702 AEC)³¹.

II Reyes 18:13-15

13 En el año catorce del rey Ezequías subió Senaquerib, rey de Asiria, contra todas las ciudades fortificadas de Judá y se apoderó de ellas.

14 Ezequías, rey de Judá, envió a decir a Senaquerib a Lakís: «He pecado; deja de atacarme, y haré cuanto me digas». El rey de Asiria impuso a Ezequías, rey de Judá, trescientos talentos de plata y treinta talentos de oro.

15 Ezequías entregó todo el dinero que se encontró en la Casa de Yahveh y en los tesoros de la casa del rey.

D) El faraón Nekó

Pone un «tributo» a Judá (II Reyes 23:33 || II Crónicas 36:3):

II Reyes 23:33

33 El Faraón Nekó lo encadenó [hizo prisionero al rey de Judá Joacaz –609 AEC–] en Riblá, en el país de Jamat, para que no reinara más en Jerusalén y puso un impuesto al país de cien talentos [1 talento = 34,272 kg] de plata y diez talentos de oro (+BJ2, 1976, p. 426, col. 1).

II Crónicas 36:3

3 El rey de Egipto [Nekó] le destituyó [al rey de Judá Joacaz –609 AEC–] en Jerusalén, e impuso al país una contribución de cien talentos de plata y un talento de oro (+BJ2, 1976, p. 499, cols. 1-2).

³⁰ Por otro lado, según indica la sacrosanta Biblia:

II Reyes 15:14, 16

14 Menajem, hijo de Gadí, subió de Tirsá, entró en Samaría y atacó allí a Sallum, hijo de Yabés; lo mató y reinó en su lugar.

16 Por entonces Menajem, partiendo de Tirsá, atacó a [la ciudad de] Tapúaj, a sus habitantes y su territorio, y, por no haberle abierto las puertas, masacró a su población y abrió el vientre a todas las mujeres embarazadas.

³¹ Paralelo en los Anales de Tutmosis III y referencia en los Anales de Senaquerib (tercer año, 22-34) (Matthews y Benjamin, 2006, pp. 144, 191-192).

Con independencia de las diferentes traducciones, si el desembolso es único, no periódico, el pago parece tener naturaleza como de una indemnización, no de un «impuesto».

El valor dispar del tributo señalado en II Reyes 23:33 || II Crónicas 36:3 se debe a que el documento testigo es formalmente defectuoso. Según +BJ5, en II Reyes 23:33, el texto hebreo «[...]»: no trae la cifra, desaparecida accidentalmente» (p. 473, col. 1, n. 23 33). Tal ausencia provoca en el copista la necesidad de suplirla. Ello da lugar a traducir valores extremos: de unos 35 kg de oro a casi 3,5 t. Cien veces más. Desde una perspectiva teológica, esta diferencia es irrelevante. Pero no lo es para la crítica textual.

II Reyes 23:33

33 El faraón Neco lo tuvo preso [al rey de Judá Joacaz –609 AEC–] en Ribla, en la provincia de Hamat, para que no reinara en Jerusalén, e impuso al país un tributo de cien talentos de plata y uno de oro [1 talento = 34,272 kg] (R[V]1995, p. 303, col. 2).

II Reyes 23:33

33 El Faraón Nekó lo encadenó [hizo prisionero al rey de Judá Joacaz, hijo de Josías –609 AEC–] en Riblá, en el país de Jamat, para que no reinara más en Jerusalén y puso un impuesto al país de cien talentos de plata y diez talentos de oro (+BJ2, 1976, p. 426, col. 1).

II Reyes 23:33

33 Y [al rey de Judá Joacaz –609 AEC–] le trasladó Faraón Neco a Eblá, en tierra de Emat para que no reinase en Jerusalén; y dio multa sobre la tierra: cien talentos de plata y cien⁽¹¹⁹⁾ talentos de oro (+JLXX, 1992, p. 533)³².

Traducen el peso del oro en el impuesto (II Reyes 23:33):

- 1 talento (34,272 kg):
 - Biblia del Oso (R1569 BO), col. 731.
 - Biblia del Cántaro (R[V]1602 BC), fol. 123v, col. 2.
 - Todas las Reina [Valera] (R[V]1862, 1865, 1909, 1960, etc.).
 - BTX1, 2, 3, 4.
 - BHT, 2007, vol. I, p. 576.
 - Etcétera.

³² Al pie de la p. 533 se encuentra la nota 119: «⁽¹¹⁹⁾ H [Versión hebrea]: "Un"».



- 10 talentos (342,72 kg):
 - +BJ1, 2, 3, 4, 5.
 - PB2, 2017, p. 491, col. 1.
 - +LXX, 2011, vol. II, p. 424.
 - Etcétera.
- 100 talentos (3.427,2 kg):
 - +JLXX, 1992, p. 533.

Todas las sacrosantas Biblias coinciden en traducir «un talento de oro» para el versículo paralelo II Crónicas 36:3.

II Crónicas 36:3
3 El rey de Egipto [Nekó] le destituyó [al rey de Judá Joacaz –609 AEC–] en Jerusalén, e impuso al país una contribución de cien talentos de plata y un talento de oro (+BJ2, 1976, p. 499, cols. 1-2).

Tabla. Número de talentos de oro

Traducciones	II Reyes 23:33	II Crónicas 36:3
R1569 BO, col. 731 R[V]1602 BC, fol. 123v, col. 2 R[V]1862, 1865, etc. BTX1, 2, 3, 4 BHT, 2007, vol. I, p. 576 Etc.	1	1
+BJ1-5 PB2, 2017, p. 491, col. 1 +LXX, 2011, vol. II, p. 424 Etc.	10	
+JLXX, 1992, p. 533	100	

Fuente: elaboración propia.

Según +BJ5 (2019, p. 554, col. 2, n. 36 3), probablemente la cifra correcta son los 100 talentos, más de tres toneladas (3.427,2 kg), de la Septuaginta de Jünemann (+JLXX, 1992). Si se trata de una indemnización tributaria, parece más verosímil.

E) El rey de Judá Yoyaquim (608-598 AEC)

Establece un impuesto extraordinario proporcional y transitorio sobre el patrimonio (II Reyes 23:35):

II Reyes 23:33-35

33 El Faraón Nekó lo encadenó [hizo prisionero al rey de Judá Joacaz –609 AEC–] en Riblá, en el país de Jamat, para que no reinara más en Jerusalén y puso un impuesto al país de cien talentos [1 talento = 34,272 kg] de plata y diez talentos de oro.

34 El faraón Nekó puso por rey a Elyaquim, hijo de Josías, en lugar de su padre Josías, y le cambió el nombre en Yoyaquim (Joaquín). Cuanto a Joacaz, le tomó y le llevó a Egipto, donde murió.

35 Yoyaquim entregó la plata [100 talentos] y el oro [¿1/10/100? talentos] a Faraón, pero para dar el dinero según la orden de Faraón, impuso una derrama al país, a cada uno según sus bienes³³; apremió al pueblo de la tierra acerca del dinero que había de dar al faraón Nekó (+BJ2, 1976, p. 426, col. 1).

F) Creación de tres impuestos laicos

Establecidos por tres monarcas para beneficio del Segundo Templo de Jerusalén³⁴ durante el dominio persa (539/8-333 AEC).

³³ En las Leyes de Lipit-Isthar (ca. 1930 AEC), ciudad de Isin (Mesopotamia), se encuentra un caso de impuesto sobre el patrimonio (D iv 10-22, E iv 19-20).

Si el amo o la dueña de un patrimonio no paga los impuestos adeudados por el patrimonio y un tercero asume los impuestos, él (el amo) no será desalojado por tres años; (pero después de tres años de incumplir con los impuestos) el hombre que ha asumido la carga tributaria tomará posesión del patrimonio y el dueño (original) del patrimonio no hará ningún reclamo (Roth, 1997, p. 29, ¶ 18).

³⁴ El carácter civil del impuesto se le asigna atendiendo a la autoridad que lo establece, no a la finalidad religiosa que se dedica.

El criterio de la finalidad religiosa lo utiliza, por ejemplo, Ángel Schindel (1996, p. 240) cuando se refiere a la leva que hace el rey Salomón para construir el Templo de Jerusalén (I Reyes 9:15).

I Reyes 9:15

15 Esta es la razón de la leva que el rey Salomón impuso para edificar la casa de Jehová, y su propia casa, y Milo, y el muro de Jerusalén, y Hazor, Meguido y Gezer (R[V]1960, 1977, 1989, 1995, 2004, 2010; LBLA; +DHH, etc.).

- Decreto del rey de Persia Ciro II el Grande (ca. 539 AEC). Donaciones «obligatorias» para la construcción del templo. El calificativo de «voluntarias» hace referencia al tipo de ofrenda sacrificial, no al carácter volitivo de las donaciones (Esdras 1:2-6, 2:68-69)³⁵.
- Decreto del rey de Persia Darío I el Grande (521-486 AEC). Impuesto laico para la reconstrucción del templo y el mantenimiento de sus sacrificios (Esdras 6:6-11)³⁶.

³⁵ Esdras 1:2-6, 2:68-69.

Esdras 1:2-6

2 Así habla Ciro, rey de Persia: Yahveh, el Dios de los cielos, me ha dado todos los reinos de la tierra. El me ha encargado que le edifique una Casa en Jerusalén, en Judá.

3 Quien de entre vosotros pertenezca a su pueblo, sea su Dios con él. Suba a Jerusalén, en Judá, a edificar la Casa de Yahveh, Dios de Israel, el Dios que está en Jerusalén.

4 A todo el resto del pueblo, donde residan, que las gentes del lugar les ayuden proporcionándoles plata, oro, hacienda y ganado, así como ofrendas voluntarias para la Casa de Dios que está en Jerusalén.

5 Entonces los cabezas de familia de Judá y Benjamín, los sacerdotes y los levitas, todos aquellos cuyo ánimo había movido Dios, se pusieron en marcha para subir a edificar la Casa de Yahveh en Jerusalén;

6 y todos sus vecinos les proporcionaron toda clase de ayuda: plata, oro, hacienda, ganado, objetos preciosos en cantidad, además de toda clase de ofrendas voluntarias.

Esdras 2:68-69

68 Algunos de los cabezas de familia, al llegar a la Casa de Yahveh en Jerusalén, hicieron ofrendas voluntarias para la Casa de Dios, para que fuese reedificada en su mismo emplazamiento.

69 Según sus posibilidades, entregaron al tesoro de la obra 61.000 dracmas de oro [$\cong$ 262,3 kg -1 dracma $\cong$ 4,3 g-], 5.000 minas de plata [$\cong$ 2.150 kg -100 dracmas = 1 mina-] y 100 túnicas sacerdotales.

³⁶ Esdras 6:6-11

6 Entonces el rey Darío dio la siguiente orden a Tatenai, gobernador de la provincia al oeste del río Éufrates, y a Setar-boznai y sus compañeros, los funcionarios de esa misma provincia: «Retírense de Jerusalén

7 y dejen que el gobernador de los judíos y sus dirigentes se encarguen de reconstruir en su sitio el templo de Dios.

8 Estas son mis órdenes en cuanto a la manera de ayudar a los dirigentes judíos para que reconstruyan el templo de Dios: Que con los impuestos que el tesoro real recibe de la provincia al oeste del río Éufrates [Transeufratina], se paguen puntualmente los gastos para que no se interrumpan las obras

9 y que diariamente y sin falta se entregue a los sacerdotes de Jerusalén, según sus indicaciones, todo lo que necesiten, sean becerros, carneros o corderos para los holocaustos al Dios del cielo; o bien trigo, sal, vino o aceite,

10 para que ofrezcan al Dios del cielo sacrificios agradables y rueguen también por la vida del rey y de sus hijos.

11 Ordeno también que si alguien desobedece esta orden, se arranque una viga de su propia casa y sea empalado en ella; y que su casa sea convertida en un montón de escombros» (+DHH, 2003, p. 295, cols. 1-2).

- Decreto del rey de Persia Artajerjes I (ca. 457 AEC). Recursos para los sacrificios del templo.

De forma análoga al decreto de Ciro II el Grande. También aquí el calificativo de «voluntarias» hace referencia al tipo de ofrenda sacrificial, no al carácter opcional de las donaciones (Esdras 7).

El templo recibe donaciones de oro y plata para gastos culturales (Esdras 7: 15-17)³⁷. El resto queda libre a la disposición de Esdras (Esdras 7:18)³⁸.

Penalización por incumplimiento de la ley de Dios o del rey: condena a muerte, destierro, multa o prisión (Esdras 7:26)³⁹.

G) El rey de Persia Jerjes I el Grande (486-465 AEC)

Establece un nuevo impuesto (Ester 10:1):

Ester 10:1

1 El rey Asuero [Jerjes I el Grande] impuso un tributo al país [Persia] y a sus dominios insulares.

H) Impuestos del comercio, regiones y extranjeros (I Reyes 10:15 || II Crónicas 9:14)

I Reyes 10:15

³⁷ Esdras 7:15-17:

15 [Esdras está autorizado] y para llevar la plata y el oro que el rey y sus consejeros han ofrecido voluntariamente al Dios de Israel, cuya morada está en Jerusalén,

16 así como toda la plata y el oro que hayas reunido de toda la provincia de Babilonia, con las ofrendas voluntarias que el pueblo y los sacerdotes hayan hecho para la Casa de su Dios en Jerusalén.

17 Con este dinero procura comprar novillos, carneros, corderos, con las oblaciones y libaciones correspondientes, para ofrecerlo luego sobre el altar de la Casa de vuestro Dios en Jerusalén.

³⁸ Esdras 7:18:

18 y la plata y el oro que sobre, lo emplearéis como mejor os parezca a ti y a tus hermanos, conforme a la voluntad de vuestro Dios.

³⁹ Esdras 7:26:

26 Y a todo aquel que no cumpla la Ley de tu Dios y la ley del rey, aplíquesele una rigurosa justicia: muerte, destierro, multa en dinero o cárcel.

15 sin contar los impuestos aportados [a Salomón] por los mercaderes, el tráfico comercial⁴⁰, y todos los reyes árabes y los gobernadores del país (NVIP, 2019, p. 276, col. 1).

II Crónicas 9:14

14 sin contar las contribuciones de los mercaderes y comerciantes. [...]

9. Exenciones⁴¹

La primera rebaja (transitoria) de impuestos de la que se tiene constancia escrita es de mitad del tercer milenio AEC (ca. s. XXIV AEC) y tiene lugar en la ciudad-estado sumeria de Lagash⁴².

A) Conscripción exenta o exención de leva militar

En el Código Deuteronomico⁴³ se encuentra una exención personal para los israelitas. La establece el dios YHWH antes de la supuesta conquista de la tierra prometida (Deuteronomio 20:5-8):

Deuteronomio 20:5-8 (dios YHWH habla por boca de Moisés)

5 Luego los escribas hablarán al pueblo y dirán: «¿Quién ha edificado una casa nueva y no la ha estrenado todavía? Váyase y vuelva a su casa, no sea que muera en el combate y la estrene otro hombre.

6 ¿Quién ha plantado una viña y todavía no la ha disfrutado? Váyase y vuelva a su casa, no sea que muera en el combate y la disfrute otro.

7 ¿Quién se ha desposado con una mujer y no se ha casado aún con ella? Váyase y vuelva a su casa, no sea que muera en el combate y se case con ella otro hombre».

8 Los escribas dirán además al pueblo: «¿Quién tiene miedo y siente enflaquecer su ánimo? Váyase y vuelva a su casa, para que no desanime el corazón de sus hermanos como lo está el suyo».

⁴⁰ Geoffrey Parsons Miller (2015, pp. 356, col. 2-357, col. 2) menciona la existencia de impuestos de aduanas en Jueces 4-5 y los problemas que acarrearán cuando son muy elevados (cambio de rutas, ineficiencia de mercados, etc.).

⁴¹ En un sentido amplio.

⁴² La reforma social y rebaja fiscal de Lagash fue hecha por el rey Urukagina, cuyo reinado duró menos de diez años (Kramer, 2013, pp. 79-85).

⁴³ Según la datación bíblica, ca. 1210 AEC. Probable redacción: en tiempos de Josías, rey de Judá (648-609 AEC).

B) El primer rey de Israel, Saúl (ca. 1030-10 AEC)

Establece una exención tributaria familiar por méritos de guerra (I Samuel 17:25):

I Samuel 17:25

25 Los hombres de Israel decían: «¿Habéis visto a este hombre [gigante filisteo Goliat] que sube? Sube a provocar a Israel. A quien lo mate colmará el rey de grandes riquezas y le dará su hija y librará de tributo la casa de su padre en Israel».

C) El rey de Persia Artajerjes I (ca. 457 AEC)

Decreta la exención de impuestos a los sacerdotes y al personal del templo (Esdras 7:24).
Recogido también en el apócrifo del Antiguo Testamento III Esdras (+LXX, I Esdras) 8:22:

Esdras 7:24

24 Os hacemos saber también que no se puede percibir impuesto, contribución o peaje, de ninguno de los sacerdotes, levitas, cantores, porteros, donados, de ninguno de los servidores de esta Casa de Dios.

24 Han de saber también que está prohibido imponer tributo, impuestos o derechos a cualquiera de los sacerdotes, levitas, cantores, porteros, sirvientes del templo o cualquier otra persona que sirva en el templo de Dios (+DHH, 2003, p. 296, cols. 1-2).

III Esdras 8:22

22 Más a vosotros se os comunica con el fin de que no haya ningún tributo, ni ningún otro impuesto sobre ninguno de los sacerdotes, ni de los levitas, y ni de los cantores del templo, porteros, servidores o empleados de este templo, y para que nadie tenga potestad para imponer ninguna carga a estos (III Esdras [Díez Camacho, 1983, p. 472]).

22 Más a vosotros se os comunica con el fin de que no haya ningún tributo, ni ningún otro impuesto sobre ninguno de los sacerdotes, ni de los levitas, y ni de los cantores del templo, porteros, servidores o empleados de este templo, y para que nadie tenga potestad para imponer ninguna carga a estos (+LXX, 2011, vol. II, p. 583).

D) El «pan del gobernador» persa en Judá

Es un impuesto en especie para disfrute del gobernador. Nehemías hace una exención transitoria del impuesto durante doce años (Nehemías 5:14-16):

Nehemías 5:14-16 (habla Nehemías)

14 Desde el año veinte [445 AEC] del reinado de Artajerjes [I], cuando fui designado gobernador de la tierra de Judá, hasta el año treinta y dos [433 AEC], es decir, durante doce años, ni mis hermanos ni yo utilizamos [¿cobramos?] el impuesto que me corresponde como gobernador.

15 En cambio, los gobernadores que me precedieron habían impuesto cargas sobre el pueblo, y cada día les habían exigido comida y vino por un valor de cuarenta monedas de plata [siclos]. También sus criados oprimían al pueblo. En cambio yo, por temor a Dios, no hice eso.

16 Al contrario, tanto yo como mis criados trabajamos en la reconstrucción de la muralla y no compramos ningún terreno (NVIP, 2019, p. 384, col. 2).

E) El rey de Siria, Demetrio I Sóter (dinastía seléucida, 162-150 AEC)

Declara a Jerusalén y los judíos exentos de tributos (I Macabeos 10:26-45):

I Macabeos 10:26-45

26 El rey Demetrio saluda a la nación de los judíos. Nos hemos enterado con satisfacción de que habéis guardado los términos de nuestra alianza y perseverado en nuestra amistad sin pasaros al bando de nuestros enemigos.

27 Continudad, pues guardándonos fidelidad y os recompensaremos por todo lo que por nosotros hagáis.

28 Os descargaremos de muchas obligaciones y os concederemos favores.

29 Y ya desde ahora os libero y descargo a todos los judíos de las contribuciones, del impuesto de la sal [del mar Muerto] y de las coronas⁴⁴.

30 Renuncio también de hoy en adelante a percibir el tercio [33,33 %] de los granos y la mitad [50 %] de los frutos de los árboles⁴⁵ que me correspondían, del país de Judá y también de los tres distritos que le son anexionados de Samaria Galilea... a partir de hoy para siempre.

31 Jerusalén sea santa y exenta, así como todo su territorio, sus diezmos y tributos.

32 Renuncio asimismo a mi soberanía sobre la Ciudadela de Jerusalén y se la cedo al sumo sacerdote que podrá poner en ella de guarnición a los hombres que él elija.

⁴⁴ Las «coronas» son «presentes ofrecidos al soberano» (+BJ5, 2019, p. 668, col. 2. n. 10 30 [a]). «Coronas: sumas de dinero ofrecidas al rey, comenzaron siendo voluntarias, pero luego se convirtieron en obligatorias» (+CI3, 2015, p. 1037, n. 10 29).

⁴⁵ Más tarde, en tiempos del rey de Judea, Samaria, Galilea e Idumea, Herodes I el Grande (37-4 AEC), estaba vigente esta tasa porcentual (tipo impositivo, tipo de gravamen o alícuota tributaria) sobre la base imponible agrícola. Además de este impuesto directo existían otros indirectos, fijos y temporales (Broshi, 1987, p. 31).

33 A todo judío llevado cautivo de Judá a cualquier parte de mi reino, le devuelvo la libertad sin rescate. Todos queden libres de tributo, incluso sobre sus ganados.

34 Todas las fiestas, los sábados y los novilunios y, además del día fijado, los tres días que las preceden y los tres que le siguen, sean todos ellos días de inmunidad y franquicia para todos los judíos residentes en mi reino:

35 nadie tendrá autorización para demandarles ni inquietarles a ninguno de ellos por ningún motivo.

36 En los ejércitos del rey podrán ser alistados hasta treinta mil judíos que percibirán la soldada asignada a las demás tropas del rey.

37 De ellos, algunos serán apostados en las fortalezas importantes del rey y otros ocuparán puestos de confianza en el reino. Sus oficiales y jefes salgan de entre ellos, y vivan conforme a sus leyes, como lo ha dispuesto el rey para el país de Judá.

38 Los tres distritos incorporados a Judea, de la provincia de Samaría, queden anexionados a Judea y contados por suyos, de modo que, sometidos a un mismo jefe, no acaten otra autoridad que la del sumo sacerdote.

39 Entrego Tolemaida y sus dominios como obsequio al Lugar Santo de Jerusalén para cubrir los gastos normales del Lugar Santo.

40 Por mi parte, daré cada año 15.000 siclos de plata, que se tomarán de los ingresos reales en las localidades convenientes.

41 Todo el excedente que los funcionarios no hayan entregado como en años anteriores, lo darán desde ahora para las obras de la Casa.

42 Además, los 5.000 siclos de plata que se deducían de los ingresos del Lugar Santo en la cuenta de cada año, los cedo por ser emolumento de los sacerdotes en servicio del culto.

43 Todo aquel que por deudas con los impuestos reales, o por cualquier otra deuda, se refugie en el Templo de Jerusalén o en su recinto, quede inmune, él y cuantos bienes posea en mi reino.

44 Los gastos que se originen de las construcciones y reparaciones en el Lugar Santo correrán a cuenta del rey.

45 Los gastos de la construcción de las murallas de Jerusalén y la fortificación de su recinto correrán asimismo a cuenta del rey, como también la reconstrucción de murallas en Judea.

F) El rey de Siria Demetrio II Nicátor (dinastía seléucida)

Durante su primer reinado (146-139/138 AEC) hace exención de impuestos a Judea (I Macabeos 11:28-37):

I Macabeos 11:28-37

28 Jonatán pidió al rey [Demetrio II Nicátor] que dejara libres de impuestos a Judea y a los tres distritos de Samaría, a cambio de trescientos talentos [300 × 34,272 kg = 10.281,6 kg ¿de plata?] que le prometía.

28 Jonatán pidió al rey que eximiera de pagar impuestos a Judea y a los tres distritos que antes habían pertenecido a Samaria, prometiéndole el envío de nueve mil novecientos kilos de plata (+DHH, 2003, p. 638, col. 2)

29 Accedió el rey y escribió a Jonatán una carta sobre todos estos puntos redactada de la forma siguiente:

30 «El rey Demetrio saluda a su hermano Jonatán y a la nación de los judíos.

31 Os escribimos también a vosotros una copia de la carta que sobre vosotros hemos escrito a nuestro pariente Lástenes [ministro de Demetrio II] para que la conozcáis:

32 El rey Demetrio saluda a su padre Lástenes.

33 Por sus buenas disposiciones hacia nosotros hemos decidido conceder favores a la nación de los judíos, que son amigos nuestros y observan lo que es justo con nosotros.

34 Les confirmamos la posesión del territorio de Judea y de los tres distritos de Aferema, Lidda y Ramatáyim que han sido desprendidos de Galilea y agregados a Judea con todas sus dependencias en favor de los que sacrifican en Jerusalén, a cambio de los derechos reales que el rey percibía de ellos antes cada año por los productos de la tierra y el fruto de los árboles.

35 En cuanto a los otros derechos que tenemos sobre los diezmos y tributos nuestros, sobre las salinas [del mar Muerto] y coronas que se nos deben, les concedemos desde ahora una exención total⁴⁶.

36 No será derogada ni una de estas concesiones a partir de ahora en ningún tiempo.

37 Procurad hacer una copia de estas disposiciones que le sea entregada a Jonatán para ponerla en el monte santo en lugar visible».

⁴⁶ Es una exención «relativa». Jonatán se ha comprometido a pagar a cambio trescientos talentos (I Macabeos 11:28):

I Macabeos 11:28

28 Jonatán pidió al rey [Demetrio II Nicátor] que dejara libres de impuestos a Judea y a los tres distritos de Samaría, a cambio de trescientos talentos [10.281,6 kg ¿de plata?] que le prometía.

G) Antíoco VII Sidetes o Evergetes (138-129 AEC)

Confirma las exenciones tributarias y la condonación o remisión de deudas fiscales a Simón Macabeo, etnarca de los judíos (I Macabeos 15:2-9). Incluso le permite acuñar su propia moneda (I Macabeos 15:6)⁴⁷:

I Macabeos 15:2-9

2 Yo, el rey Antíoco Séptimo, saludo a Simón Macabeo, jefe de los sacerdotes y gobernador de la nación judía, y a todo su pueblo.

3 Un grupo de gente muy mala se ha apoderado del reino de mis antepasados. Por eso he decidido reclamar lo que es mío, para que todo vuelva a ser como antes. Para conseguirlo, ya reuní un gran ejército y muchos barcos de guerra.

4 Lo que quiero es llegar a mi país para vengarme de los que tanto daño le han hecho a mi reino, pues han destruido muchas de sus ciudades.

5 Por eso, ahora te doy mi palabra de que seguirás teniendo las ventajas que te dieron los reyes anteriores. Es decir, que no tendrás que pagar impuestos,

6 y podrás hacer tus propias monedas para usarlas en tu país.

7 Los habitantes de la ciudad de Jerusalén y los que asisten al templo podrán disfrutar de su libertad. Las armas que has fabricado y las fortalezas que has construido seguirán siendo tuyas (+TLA, 2015, p. 400, col. 2).

8 Todo impuesto real que debas, y los impuestos reales futuros quedarán suprimidos para ti desde ahora y para siempre.

9 Cuando establezcamos nuestro reino, te honraremos a ti, a tu Nación y al Templo con gran gloria, de modo que sea manifiesta vuestra gloria en toda la tierra (+CI3, 2015, p. 1046, col. 1).

⁴⁷ Tito Flavio Josefo (s. I EC/1997) recoge otras exenciones de su antepasado el rey Antíoco III el Grande (223-187 AEC).

Carta de Antíoco III el Grande a su gobernador Ptolemeo

«El Senado, los sacerdotes, los escribas del Templo [de Jerusalén] y los tañedores sagrados quedarán exentos de las cantidades que pagan a título personal así como de la contribución para la corona y la relativa a la sal. Y para que la ciudad sea repoblada cuanto antes, concedo tanto a sus actuales habitantes como a los que regresen a ella antes del mes de Hiperbóreo [≡ octubre] la exención de toda contribución durante tres años. Y los eximimos también para el futuro del pago de la tercera parte de las contribuciones, para que de esta manera sean reparadas sus pérdidas. Y en relación con cuantos ahora son esclavos luego de haber sido llevados cautivos de esta ciudad, los declaramos libres tanto a ellos mismos como a sus vástagos, y ordenamos que les sean devueltas sus propiedades» (1997, vol. II, p. 672).

H) Antíoco VII Sidetes o Evergetes (138-129 AEC)

Deshace lo establecido con Simón Macabeo (I Macabeos 15:25-31):

I Macabeos 15:25-31

25 El rey Antíoco, pues, tenía puesto cerco a Dora en los arrabales, lanzaba sin tregua sus tropas contra la ciudad y construía ingenios de guerra. Tenía bloqueado a Trifón y nadie podía entrar ni salir.

26 Simón le envió 2.000 hombres escogidos para ayudarle en la lucha, además de plata, oro y abundante material.

27 Pero no quiso recibir el envío; antes bien rescindió cuanto había convenido anteriormente con Simón y se mostró hostil con él.

28 Envío donde él a Atenobio, uno de sus amigos, a entrevistarse con él y decirle: «Vosotros ocupáis Joppe, Gázara y la Ciudadela de Jerusalén, ciudades de mi reino.

29 Habéis devastado sus territorios, causado graves daños en el país y os habéis adueñado de muchas localidades de mi reino.

30 Devolved, pues, ahora las ciudades que habéis tomado y los impuestos de las localidades de que os habéis adueñado fuera de los límites de Judea.

31 O bien, pagad en compensación quinientos talentos de plata [$\cong$ 16.500 kg] y otros quinientos talentos [$\cong$ 16.500 kg] por los estragos que habéis causado y por los impuestos de las ciudades. De lo contrario iremos y os haremos la guerra».

I) El rey de Siria Demetrio II Nicátor (dinastía seléucida)

En el segundo reinado (129-126 AEC), hace exención y perdón de impuestos a Judea (I Macabeos 13:33-40):

I Macabeos 13:33-40

33 Simón reconstruyó las fortalezas de Judea, protegiéndolas con altas torres, grandes murallas, puertas y barras, y dejó provisiones en las fortalezas.

34 Escogió delegados y los envió a ver al rey Demetrio [II Nicátor], para pedirle que eximiera de los impuestos al país, pues Trifón no había hecho más que robarles todo.

35 El rey Demetrio les contestó, enviándoles la siguiente carta:

36 «El rey Demetrio saluda al sumo sacerdote Simón, amigo de los reyes, a los ancianos y a la nación judía.

37 He recibido la corona de oro y la palma que ustedes me han enviado, y estoy dispuesto a hacer con ustedes una paz completa y a dar instrucciones por escrito a los funcionarios, para que los eximan a ustedes de los impuestos.

38 Todos los convenios que he hecho con ustedes quedan confirmados, y ustedes pueden conservar todas las fortalezas que han construido.

39 También les perdono todos los errores y faltas que hayan cometido hasta el día de hoy. Les perdono el impuesto real que me deben. Que no se siga cobrando ningún otro de los impuestos que se cobraban en Jerusalén.

40 Si hay algunos entre ustedes aptos para inscribirse en mi guardia personal, que se inscriban. Y que haya paz entre nosotros» (+DHH, 2003, p. 641, col. 2).

10. Recaudación

A) Funcionarios fiscales

- Inspectores-recaudadores en Egipto (Génesis 41:34-35):

Génesis 41:34-35

34 Además, el faraón debería nombrar inspectores en todo Egipto, para que durante los siete años de abundancia recauden la quinta parte de la cosecha en todo el país.

35 Bajo el control del faraón, esos inspectores deberán juntar el grano de los años buenos que vienen y almacenarlo en las ciudades, para que haya una reserva de alimento (NVIP, 2019, p. 40, col. 1).

- Recaudadores en Egipto (Éxodo 1:11):

Éxodo 1:11

11 Entonces [¿Ramsés II –ca. 1290-1224 AEC?–], puso sobre los hebreos recaudadores de tributos y mayores de trabajos forzados, obligándolos a edificar ciudades de almacenamiento para el faraón, a saber, Pitón y Rameses (BHT, 2007, vol. I, p. 77).

- Recaudadores del rey Salomón (II Crónicas 9:14):

II Crónicas 9:14

14b [...]. Todos los reyes de Arabia y los inspectores del país traían oro y plata a Salomón.

II Crónicas 9:14

14b [...], de todos los reyes de Arabia y de los gobernadores de la tierra, que recaudaban oro y plata para Salomón (+NC, 1977, p. 508, col. 1).

B) El rey Seleuco IV Filopátor (187-175 AEC)

Hijo del rey seléucida Antíoco III el Grande (223-187 AEC), envía a su ministro Heliodoro como recaudador de impuestos para que le traiga el Tesoro del Templo de Jerusalén (Daniel 11:20).

No lo consigue porque una visión sobrenatural se lo impide (II Macabeos 3). Puede interpretarse como un intento de confiscación. El rey muere asesinado por instigación de su ministro Heliodoro (+BJ5, 2019, p. 1386, col. 1, n. 11 20 [a] [b] [c]).

Daniel 11:20

20 Después del rey del norte, ocupará el trono un rey que, para mantener el esplendor del reino, enviará a un recaudador de impuestos. Pero poco tiempo después ese rey perderá la vida, aunque no en el fragor de la batalla (NVIP, 2019, p. 691, col. 2).

C) El rey Antíoco IV Epífanés (175-164 AEC)

Envía al misarca (jefe de los mercenarios de Misia) Apolonio, prefecto recaudador de los tributos, a Jerusalén (I Macabeos 1:29):

I Macabeos 1:29

29 Dos años después, envió el rey [Antíoco IV Epífanés] a las ciudades de Judá al Misarca, que se presentó en Jerusalén con un nutrido ejército.

29 Después de dos años, el rey Antíoco [IV Epífanés] envió a uno de sus ministros a cobrar los impuestos a las ciudades de Judea. Ese ministro llegó a Jerusalén acompañado de un ejército muy grande (+TLA, 2015, p. 377, col. 2).

29 Dos años más tarde, el rey [Antíoco IV Epífanés] envió a las ciudades de Judea a un funcionario encargado de cobrar los impuestos, el cual llegó a Jerusalén con un poderoso ejército (+DHH, 2003, p. 624, col. 2).

D) Sóstrates, alcaide de la Acrópolis

Es recaudador de los impuestos que los judíos debían a Antíoco IV Epífanés (II Macabeos 4:27-28):

II Macabeos 4:27-28

27 Después de asumir el cargo de jefe de los sacerdotes, Menelao no se preocupó por pagarle al rey [Antíoco IV Epífanos –175-164 AEC–] el dinero que le había prometido.

28 Por eso, Sóstrates, el jefe de la ciudad fortificada y encargado de cobrar los impuestos, le reclamó el pago. Entonces el rey mandó a llamar a los dos (+TLA, 2015, p. 407, col. 1).

E) El rey Antíoco Epífanos IV (175-164 AEC)

Va a Persia a cobrar los tributos (I Macabeos 3:27-31):

I Macabeos 3:27-31

27 El rey Antíoco, al oír esto [las victorias de Judas Macabeo], se encendió en violenta ira; mandó juntar las fuerzas todas de su reino, un ejército poderosísimo;

28 abrió su tesoro y dio a las tropas la soldada de un año con la orden de que estuviesen preparadas a todo evento.

29 Entonces advirtió que se le había acabado el dinero del tesoro y que los tributos de la región eran escasos, debido a [poca base imponible total] las revueltas y calamidades que él había provocado en el país al suprimir las leyes en vigor desde los primeros tiempos.

30 Temió no tener, como otras veces, para los gastos y para los donativos que solía antes prodigar con larga mano [redistribución], superando en ello a los reyes que le precedieron.

31 Hallándose, pues, en tan grave aprieto, resolvió ir a Persia a recoger los tributos de aquellas provincias y reunir mucho dinero.

31 Viéndose, pues, en grandes apuros, decidió ir a Persia a cobrar los impuestos de las provincias, y así reunir una cuantiosa suma de dinero (+DHH, 2003, p. 627, col. 2).

F) Reorganización administrativa del rey Salomón

Es probable que la finalidad sea para una mejor y más eficaz recaudación fiscal (I Reyes 4:7-19) (Albright, 1925, p. 17; Stevens, 2006, pp. 110-111, n. 44).

I Reyes 4:7-19

7 Salomón tenía doce gobernadores sobre todo Israel que proveían al rey y a su casa; cada uno proveía un mes del año.

8 Estos eran sus nombres: hijo de Jur, en la montaña de Efraím.

- 9 ... hijo de Dequer, en Mahás, Saalbim, Bet Semes, Ayyalón, hasta Bet Janán.
- 10 ... hijo de Jésed, en Arubbot; tenía Soko y toda la tierra de Jéfer.
- 11 hijo de Abinadab: todo el distrito de Dor. Tabaat, hija de Salomón, fue su mujer.
- 12 ... Baaná, hijo de Ajilud, en Tanak y Meguidó hasta más allá de Yoqmeam, y sobre todo Bet Seán, por debajo de Yizreel, desde Bet Seán hasta Abel Mejolá, que está hacia Sartán.
- 13 ... hijo de Guéber, en Ramot de Galaad; tenía los aduares de Yaír, hijo de Manasés, que están en Galaad; tenía la región de Argob en el Basán, sesenta ciudades fortificadas, amuralladas y con cerrojos de bronce.
- 14 Ajinadab, hijo de Iddó, en Majanáyim.
- 15 Ajimaas en Neftalí; también se casó con una hija de Salomón, llamada Basmát.
- 16 Baaná, hijo de Jusay, en Aser y las subidas.
- 17 Josafat, hijo de Paruaj, en Isacar.
- 18 Semeí, hijo de Elá, en Benjamín.
- 19 Guéber, hijo de Urí, en la tierra de Gad, el país de Sijón, rey de los amorreos, y de Og, rey de Basán. Y había, además, un gobernador que estaba en el país.

11. Sanción por incumplimiento de normas, incluidas las fiscales

A) Desaparición de una nación

Una de las causas de la desaparición del Reino del Norte o de Israel (las diez tribus perdidas) es no pagar (ca. 727 AEC) su rey Oseas el tributo debido al rey asirio Salmanasar V (II Reyes 17:3-4):

II Reyes 17:3-4

3 Salmanasar, rey de Asiria, subió contra Oseas [rey de Israel]; Oseas se le sometió y le pagó tributo.

4 Pero el rey de Asiria descubrió que Oseas conspiraba, pues había enviado mensajeros a So, rey de Egipto, y no pagó tributo al rey de Asiria, como lo venía haciendo cada año; el rey de Asiria lo detuvo y lo encadenó en la cárcel.

B) Decreto del rey de Persia Darío I el Grande (521-486 AEC)

Enumera los castigos (Esdras 6:11):

Esdras 6:11

11 Ordeno también que si alguien desobedece esta orden, se arranque una viga de su propia casa y sea empalado en ella; y que su casa sea convertida en un montón de escombros (+DHH, 2003, p. 295, col. 2).

C) Confiscación por desobediencia (Esdras 10:7-8)**Esdras 10:7-8**

7 Se publicó por Judá y Jerusalén a todos los hijos de la cautividad que se reuniesen en Jerusalén [ca. s. V AEC].

8 Todo aquel que no viniera en el plazo de tres días, según el consejo de los jefes y de los ancianos, vería consagrada al anatema toda su hacienda y sería él mismo excluido de la asamblea de los deportados.

8 y que, si alguno no se presentaba dentro de los tres días, conforme al acuerdo de los príncipes y de los ancianos, le fuesen confiscados todos sus bienes, y él excluido de la congregación de los hijos de la cautividad (+NC, 1977, p. 552, col. 2).

D) Decreto del rey de Persia Artajerjes I (ca. 457 AEC)

Establece las penalizaciones (Esdras 7:26):

Esdras 7:26

26 Y a todo aquel que no cumpla la Ley de tu Dios y la ley del rey, aplíquesele una rigurosa justicia: muerte, destierro, multa en dinero o cárcel.

E) Prisión por impago de impuestos (I Macabeos 13:14-19, 23)**I Macabeos 13:14-19, 23**

14 Trifón supo que Simón [Macabeo –142-135 AEC–] había ocupado el puesto de Jonatán Macabeo, y que estaba listo para hacerle frente. Entonces le envió este mensaje:

15 «Tenemos preso a tu hermano Jonatán, porque no pagó sus impuestos al rey, de acuerdo con el cargo que tenía.

16 Envíanos a dos hijos de Jonatán, y tres mil trescientos kilos de plata [100 talentos]. Nosotros los mantendremos presos para asegurarnos de que ustedes no volverán a desobedecer nuestras órdenes. Tan pronto recibamos a los muchachos y el dinero, dejaremos libre a Jonatán» (+TLA, 2015, p. 398, col. 1).

17 Simón, aunque se dio cuenta de que le hablaban con falsedad, envió a buscar el dinero y los niños para no provocar contra sí una gran enemistad del pueblo que diría:

18 «Porque no envié yo el dinero y los niños, ha muerto Jonatán».

19 Envío, pues, los niños y los cien talentos, pero Trifón faltó a su palabra y no soltó a Jonatán.

23 Cuando se encontraba cerca de Bascamá, [Trifón] hizo matar a Jonatán, que fue enterrado allí.

12. Elevados tributos

A) «Gran cantidad de impuestos» (II Crónicas 24:27)

II Crónicas 24:27

27 Todo lo referente a sus hijos [del rey de Judá Joás –ca. 837-796 AEC–], a la gran cantidad de impuestos que percibió y a la restauración del templo de Dios, se halla escrito en el midrás del Libro de los Reyes [II Reyes 12]. Le sucedió en el trono su hijo Amasías.

No parece que fuesen demasiados porque no hubo rebelión, si se toma esta como criterio de calificación.

B) Rebelión tributaria y secesión

Según la sacrosanta Biblia (I Reyes 12:4, 16, 18-19 || II Crónicas 10:4, 16, 18-19), después del rey Salomón (ca. 928 AEC) el supuesto reino unificado⁴⁸ se divide en dos: Israel («las diez tribus [con posterioridad] perdidas») al norte y Judá (Judá y Benjamín) al sur (ca. 931 AEC).

La causa principal de la rebelión y consiguiente secesión del Reino de Salomón se encuentra en los elevados tributos⁴⁹. Especialmente la implantación por Salomón del *missim* (Friedman, 1997, pp. 45, 66) solo en el norte, en el futuro Israel. El nuevo impuesto se

⁴⁸ No parece que existiera alguna vez un reino unido de David y Salomón (Sicre, 2013, p. 402).

Tal entidad, el Reino unido de David y Salomón, no es más que una construcción hipotética del postexilio creada para apoyar el nacionalismo naciente de Judea. «Esdras es en verdad el padre del Judaísmo, con sus tres ideas esenciales: la Raza elegida, el Templo y la Ley [Torá]» (+BJ5, 2019, p. 482, col. 2).

Tal vez habría que añadir dos prácticas:

- El régimen alimenticio *kosher*.
- La mutilación sexual del varón, circuncisión.

⁴⁹ Descrito también por Tito Flavio Josefo (s. I EC/1997, libro VIII 8:1-3 [209-224], pp. 467-470).

compone además de aportación monetaria también de trabajo físico. Cada año, los ciudadanos tienen que trabajar un mes para el Estado⁵⁰. Teniendo en cuenta que su tradición aseguraba que habían sido esclavos en Egipto y que ahora eran libres, esta ley de «trabajos forzados o forzosos» tuvo que haber sido una amarga píldora muy difícil de tragar. Se sentían como cuando sus antepasados eran esclavos en Egipto (Éxodo 1:11)⁵¹.

A la muerte del rey Salomón, cuando su hijo Roboam se hace coronar en Siquem, la gran ciudad del norte, ellos le piden que aligere sus cargas fiscales (I Reyes 12:4 || II Crónicas 10:4). Roboam no escucha al pueblo y mantiene el mismo sistema tributario. Ellos se rebelan (I Reyes 12:16 || II Crónicas 10:16). Su primer acto de rebeldía consiste en el asesinato por lapidación de uno de los más altos funcionarios del rey Roboam, Adoram, el jefe del *missim* (I Reyes 12:18 || II Crónicas 10:18):

I Reyes 12:4, 16, 18-19

4 «Tu padre [rey Salomón] ha hecho pesado nuestro yugo; ahora tú [rey Roboam, hijo del rey Salomón] aligera la dura servidumbre de tu padre y el pesado yugo que puso sobre nosotros, y te serviremos».

16 Viendo todo Israel que el rey no le oía, replicó el pueblo al rey diciendo: «¿Qué parte tenemos nosotros con David? ¡No tenemos herencia en el hijo de Jesé! ¡A tus tiendas, Israel! ¡Mira ahora por tu casa, David!» Israel se fue a sus tiendas.

18 El rey Roboam envió a Adoram, jefe de la leva [*missim*], pero todo Israel le mató a pedradas; el rey Roboam se apresuró a subir a su carro para huir a Jerusalén.

18 Y envió el rey Roboam a Adoniram [Adoram], que estaba a cargo del tributo, pero todo Israel lo apedreó con piedras, de tal modo que murió; y el mismo rey Roboam tuvo que apresurarse a subir en un carro para huir a Jerusalem (BTX4, 2017, p. 396, col. 2).

19 Israel se rebeló contra la casa de David; así hasta el día de hoy.

II Crónicas 10:4, 16, 18-19

4 «Tu padre [rey Salomón] ha hecho pesado nuestro yugo; ahora tú [rey Roboam, hijo del rey Salomón] aligera la dura servidumbre de tu padre y el pesado yugo que puso sobre nosotros y te serviremos».

⁵⁰ Este tipo de tributo con forma de prestaciones personales queda recogido en el artículo 31.3 de la Constitución española de 1978, cuyo fundamento se halla en el artículo 30. «Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley» (art. 31.3).

⁵¹ Éxodo 1:11:

11 Entonces, puso sobre los hebreos recaudadores de tributos y mayores de trabajos forzados, obligándolos a edificar ciudades de almacenamiento para el faraón, a saber, Pitón y Rameses (BHT, 2007, p. 779).

16 Viendo todo Israel que el rey no le oía, replicó el pueblo al rey diciendo: «¿Qué parte tenemos nosotros con David? No tenemos herencia en el hijo de Jesé. ¡A tus tiendas, Israel! Mira ahora por tu casa, David». Y todo Israel se fue a sus tiendas.

18 El rey Roboam envió a Adoram, jefe de la leva [*missim*], pero los israelitas le mataron a pedradas y murió. Entonces el rey Roboam se apresuró a subir a su carro para huir a Jerusalén.

18 Después el rey Roboam envió a Adoram, encargado de los tributos. Pero los israelitas lo apedrearon, y murió. Entonces el rey Roboam se apresuró a subir a su carro y huyó a Jerusalén (ASD, 2009, p. 479, col. 2).

19 Israel se rebeló contra la casa de David hasta el día de hoy⁵².

Hasta ahora no se dispone de prueba alguna fehaciente de tal secesión y rebelión fiscal⁵³. Debe tenerse en cuenta que ausencia de pruebas no prueba la ausencia.

C) Carta al rey de Persia Artajerjes I (465-424 AEC)

Algunos de sus súbditos le advierten de que Jerusalén puede rebelarse y dejar de pagar impuestos (Esdras 4:13):

Esdras 4:13

13 Sepa también el rey que, si esta gente reconstruye la ciudad [Jerusalén] y termina la muralla, sus habitantes se rebelarán y no pagarán tributos, ni impuestos ni contribución alguna, lo cual sería perjudicial para el tesoro real (NVIP, 2019, p. 374, col. 2).

⁵² En opinión de William Foxwell Albright, el rey David no gravó al pueblo elegido. Las necesidades de su erario personal y estatal quedaban cubiertas con:

- El botín de guerra.
- Tributos de los vencidos:
 - Filisteos.
 - Arameos (II Samuel 8:6, I Crónicas 18:6).
 - Cananeos (Esdrelón, Sarón y Galilea).
 - Edom.
 - Moab (I Crónicas 18:2).
 - Amón.

Al contrario, el gasto de su hijo, el rey Salomón, era de tal magnitud que, como no existía la deuda pública, se vio obligado a gravar a sus súbditos de forma exagerada. «No es extraño que, a su muerte, sobreviniese inmediatamente una rebelión general de las tribus del norte [Israel] y la división de la monarquía» (Albright, 1959, pp. 229-230; Beitzel, 2014, p. 248, col. 2-249 col. 2).

⁵³ No lo citan, por ejemplo, Burg (2004); *List of Historical Acts of Tax Resistance* (2025).

D) Conflicto social (Nehemías 5:4-5, 9:36-37)

Por causa de los elevados impuestos que hay que pagar al rey de Persia Artajerjes I (465-424 AEC) o sus gobernadores⁵⁴:

Nehemías 5:4-5

4 Y otros decían: «Tenemos que pedir prestado dinero a cuenta de nuestros campos y de nuestras viñas para el impuesto del rey [de Persia Artajerjes I;

5 y siendo así que tenemos la misma carne que nuestros hermanos, y que nuestros hijos son como sus hijos, sin embargo, tenemos que entregar como esclavos a nuestros hijos y a nuestras hijas; ¡hay incluso entre nuestras hijas quienes son deshonradas! Y no podemos hacer nada, ya que nuestros campos y nuestras viñas pertenecen a otros».

Nehemías 9:36-37

36 Míranos hoy a nosotros esclavos, y en el país que habías dado a nuestros padres para gozar de sus frutos y bienes, mira que aquí en servidumbre nos sumimos.

37 Sus muchos frutos son para los reyes, que por nuestros pecados tú nos impusiste, y que a capricho dominan nuestras personas, cuerpos y ganados. ¡En gran angustia nos hallamos!

E) Solo cobrar impuestos lleva a la ruina (Proverbios 29:4)

Proverbios 29:4

4 El rey que hace justicia da seguridad al país; el que sólo cobra impuestos lleva el país a la ruina (+TLA, 2015, p. 540, col 1).

F) Castigo divino por cobrar altos impuestos (Amós 5:11)

Amós 5:11

11 ustedes humillan a los pobres y les quitan el pan de la boca al cobrarles altos impuestos. Por eso no podrán disfrutar de las lujosas casas que construyeron, ni tampoco beberán el vino de los hermosos viñedos que plantaron (+TLA, 2015, p. 785, col. 2).

Como ya decía Lao-Tse (ca. s. VI-IV AEC/1979, p. 87), «El pueblo tiene hambre porque los monarcas exigen muchos impuestos. Por esto tiene hambre».

⁵⁴ «Probablemente como consecuencia de las malas cosechas» (Briend, 1977, p. 39, col. 1).

13. Resultados⁵⁵

La mayoría de las referencias (87 % [66/76]) se halla contenida en los libros de naturaleza histórica: Jueces, I-II Samuel, I-II Reyes, I-II Crónicas, Esdras, Nehemías, I-II Macabeos. Estos representan el 15 % (11/73) del total de libros de la sacrosanta Biblia católica.

Tanto el PS como la BMMM y +LXX no modifican de forma significativa la información sobre la fiscalidad laica contenida en el TM del Antiguo Testamento.

Así como en la fiscalidad religiosa bíblica se puede identificar un rudimentario sistema tributario sagrado, en el caso de la fiscalidad laica solo se encuentran algunos retazos dispersos, variados y tan inconexos que no permiten la reconstrucción de sus correspondientes sistemas impositivos.

No obstante, durante la monarquía (ca. 1047-587 AEC), es posible adivinar un repetido ciclo de impuesto-exención-impuesto con base en la alternancia de poder entre Egipto y Mesopotamia (Imperio asirio, después babilonio). Este movimiento se repite en el postexilio helenista, a lo largo de la independencia macabea (164-63 AEC), con la variación del poderío entre Egipto (ptolomeos) y Siria (seleúcidas).

El mecanismo generador del vaivén impuesto-exención se halla en la situación geográfica del Israel bíblico, muro de contención entre ambas potencias, y su falta de neutralidad. En los conflictos que surgen, Israel, haciendo caso omiso de la recomendación de sus neutrales profetas, apoya a la potencia que prevé que va a ser ganadora. Si acierta, la potencia ganadora recompensa a Israel, su aliado, con una exención de impuestos. En caso contrario, ha de soportar el gravamen (carga o yugo) de nuevos tributos.

⁵⁵ No se ha considerado necesario la utilización de programas de análisis tales como ATLAS-ti.

Anexo. Siglas de Sagradas Escrituras

ASD	<i>Santa Biblia</i> [nueva Reina-Valera, versión siglo XXI] (2009). Sociedad Bíblica Emanuel. Iglesia adventista del séptimo día.
BHT	<i>La Biblia</i> [hebrea, Tanak] (2007). Sinai.
+BJ1-5	+ <i>Biblia de Jerusalén</i> (1967, 1976, 1998, 2009, 2019). Desclée de Brouwer.
BMMM	M. Abegg Jr., P. W. Flint y E. C. Ulrich (trads. y eds.) (1999). <i>The Dead Sea Scrolls Bible. The Oldest Known Bible. Translated for the First Time into English.</i> HarperOne.
+BMN1972	+ <i>La santa Biblia</i> (1972). Ediciones Paulinas.
+BMN1992	+ <i>La santa Biblia</i> (1992). Ediciones Paulinas.
+BMN2013	+ <i>La santa Biblia</i> (2013). San Pablo.
+BSA	+ <i>La Biblia</i> (1994). Círculo de Lectores.
BTX2	<i>Biblia textual</i> (2010). Holman Bible Publishers.
BTX4	<i>Biblia textual</i> (2017). Holman Bible Publishers.
+CI3	+F. Cantera Burgos y Iglesias González (trads. y eds.) (2015). <i>Sagrada Biblia. Versión crítica sobre los textos hebreo, arameo y griego.</i> Editorial Católica.
+DHH	+ <i>Biblia Dios habla hoy con deuterocanónicos</i> (2003). Sociedades Bíblicas Unidas.
III Esd	III Esdras (+LXX, I Esdras). Díez Macho, A. (dir.) (1983). III Esdras. En <i>Apócrifos del Antiguo Testamento</i> (vol. II, <i>Cristiandad</i> , pp. 453-478) [original ca. 100 AEC-50 EC].
+JLXX	+Jünemann, J. (1992). <i>La sagrada Biblia</i> [versión de la Septuaginta al español]. Centros de Ex Alumnos del Seminario Conciliar de Concepción.
LBLA	<i>La Biblia de las Américas</i> (2001). The Lockman Foundation.
LJB	Díez Macho, A. (dir.) (1983). Libro de los Jubileos. En <i>Apócrifos del Antiguo Testamento</i> (vol. II, <i>Cristiandad</i> , pp. 81-193) [original ca. 166-104 AEC].
+LXX	+ <i>La Biblia griega. Septuaginta</i> (2008, 2011, 2013, 2015), vols. I-IV: I. <i>El Pentateuco</i> , II. <i>Libros históricos</i> , III. <i>Libros poéticos y sapienciales</i> , IV. <i>Libros proféticos</i> . Sígueme.





+NC	+Nácar Fuster, E. y Colunga Cueto, A. (trads. y eds.) (1977). <i>Sagrada Biblia</i> . Editorial Católica.
NTV	<i>Santa Biblia</i> [nueva traducción viviente] (2010). Tyndale House.
NVI2018	<i>Santa Biblia</i> [nueva versión internacional] (2018). Misionera, Vida.
NVIP	<i>Santa Biblia</i> [nueva versión internacional peninsular] (2019). Abba.
OAB	<i>The New Oxford Annotated Bible. New Revised Standard Version. With The Apocrypha. An Ecumenical Study Bible</i> (2018). Oxford University Press.
PB2	<i>Biblia Peshitta</i> (2017). Holman Bible Publishers.
PS	Tsedaka, B. (ed. y trad.) (2013). <i>The Israelite Samaritan Version of the Torah. First English Translation. Compared with the Masoretic Version</i> . William B. Eerdmans.
R1569 BO	<i>La Biblia que es, los sacros libros del Viejo y Nuevo Testamento</i> (2008). Mattias Apiarius; Mestiza Press (Biblia del Oso) [original 1569].
R[V]1602 BC	<i>La Biblia que es, los sacros libros del Viejo y Nuevo Testamento</i> (1602). Lorenzo Iacobi (Biblia del Cántaro).
R[V]1865	<i>La santa Biblia, que contiene el Antiguo y el Nuevo Testamento</i> (1865). Sociedad Bíblica Americana.
R[V]1960	<i>Santa Biblia</i> (2000). Sociedades Bíblicas Unidas [original 1960].
R[V]1995	<i>Santa Biblia</i> [Reina-Valera, revisión 1995] (1999). Sociedades Bíblicas Unidas.
R[V]C2012	<i>Biblia. Oraciones y promesas</i> (2012). Holman Bible Publishers.
R[V]2020	<i>Santa Biblia</i> (2020). Sociedad Bíblica.
+TLA	+ <i>La Biblia. Traducción en lenguaje actual. Con deuterocanónicos en orden alejandrino</i> (2015). Sociedades Bíblicas Unidas.
WTB	<i>La Biblia. Traducción del Nuevo Mundo de las Santas Escrituras</i> (1987). Watchtower Bible And Tract Society; International Bible Students Association. Testigos de Jehová.

Nota: (+) católicas. En LXX, JLXX, DHH, TLA, por asociación.
Salvo el PS, la BMMM y +LXX, en general, los demás ejemplares modernos de la sacrosanta Biblia se apoyan en el TM para los libros del Antiguo Testamento protestante o Biblia hebrea.

Referencias bibliográficas

- @diostuitero (2021). *La Biblia según Dios. Que hay detrás del libro más vendido de todos los tiempos*. Malpaso.
- Acemoglu, D. y Johnson, S. (2013). *Poder y progreso. Nuestra lucha milenaria por la tecnología y la prosperidad*. Deusto.
- Acemoglu, D. y Robinson, J. A. (2014). *Por qué fracasan los países: Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. Deusto.
- Adams, C. (2001). *For Good and Evil: The Impact of Taxes on the Course of Civilization*. Madison Books.
- Albright, W. F. (1925). The Administrative Divisions of Israel and Judah. *Journal of the Palestine Oriental Society*, 5, 17-54.
- Albright, W. F. (1959). *De la Edad de Piedra al cristianismo. El marco histórico y cultural de la Biblia*. Sal Terrae.
- Alonso, J. (trad.) (2021). *El Libro del Génesis: Liberado*. Blackie Books.
- Asimov, I. (1985). *Guía de la Biblia* (vol. I). Laia.
- Beitzel, B. J. (asesor) (2014). *Bíblica. Atlas de la Biblia. Un recorrido histórico por las tierras de la Biblia*. Librero.
- Briend, J. (1977). *El Pentateuco*. Verbo Divino.
- Broshi, M. (1987). The Role of the Temple in the Herodian Economy. *Journal of Jewish Studies*, 38(1), 31-37.
- Burg, D. F. (2004). *A World History of Tax Rebellions: An Encyclopedia of Tax Rebels, Revolts, and Riots from Antiquity to the Present*. Routledge.
- Crisóstomo, J. (2005). Homilías sobre el Génesis. En T. C. Oden y M. Sheridan (eds.), *La Biblia comentada por los padres de la Iglesia y otros autores de la época patristica* (vol. 2, *Antiguo Testamento*, Génesis 12-50, pp. 415-416). Ciudad Nueva [original s. IV].
- Díez Macho, A. (dir.) (1983). Midras Wayyisau. En *Apócrifos del Antiguo Testamento* (vol. II, *Cristiandad*, pp. 191-193) [original ca. 130 AEC].
- Eslava Galán, J. (2020). *La Biblia contada para escépticos*. Planeta.
- Finkelstein, I. y Silberman, N. A. (2011). *La Biblia desenterrada. Una nueva visión arqueológica del antiguo Israel y de los orígenes de sus textos sagrados*. Siglo XXI.
- Fox, R. L. (1992). *La versión no autorizada. Verdad y ficción en la Biblia*. Planeta.
- Friedman, R. E. (1997). *Who Wrote the Bible?* HarperOne.
- García Gascón, E. (25 de diciembre de 2019). La religión se enrola en el ejército de Israel. *Público*. <https://www.publico.es/internacional/religion-enrola-ejercito-israel.html>
- García Gascón, E. (19 de mayo de 2021). Israel, la constante transformación del ejército en milicias de Dios. *Público*. <https://www.publico.es/internacional/israel-constante-transformacion-ejercito-milicias-dios.html>
- Graves, R. y Patai, R. (1986). *Los mitos hebreos*. Alianza [Libro del Génesis].
- Harris, M. (1990). *Bueno para comer*. Alianza.
- Harris, M. (1992). *Nuestra especie*. Alianza.
- Heródoto (1992). *Historia* (vol. I). Gredos [original ca. 430 AEC].
- Josefo, T. F. (1997). *Antigüedades judías* (vols. I-II). Akal [original s. I EC].
- Kramer, S. N. (2013). *La historia empieza en Sumer. 39 primeros testimonios de la historia escrita*. Alianza.
- Lao-Tse (1979). *Tao-Te-King*. Ricardo Aguilera [original ca. s. VI-IV AEC].

- List of Historical Acts of Tax Resistance (1 de enero de 2025). En *Wikipedia*. https://en.wikipedia.org/wiki/List_of_historical_acts_of_tax_resistance#cite_ref-burg_1-1
- Matthews, V. H. y Benjamin, D. C. (2006). *Old Testament Parallels. Laws and Stories from the Ancient Near East*. Paulist Press.
- Miller, G. P. (2015). Taxation. En B. A. Strawn (ed.), *The Oxford Encyclopedia of the Bible and Law*. Oxford University Press.
- Orígenes (1999). *Homilías sobre el Génesis*. Ciudad Nueva [original s. III].
- Red Latinoamericana de Economía de Francisco (18 de octubre de 2024). *El diezmo como modelo de educación financiera. Un camino hacia la libertad económica de los pueblos de nuestra América desde el pensamiento social cristiano* [ponencia de E. Medina Mejorada, 4.º Congreso Internacional de Economía de Francisco en América Latina y El Caribe: Economías para la Creación y la Acción (Ciudad de México, 24 y 25 de octubre de 2024), fase inaugural, 49:12]. https://www.youtube.com/watch?v=jh1Yo_CJDG4&t=330s
- Rogozinski, J. (21 de octubre de 2024). Acemoglu, Robinson, el Nobel y las mentiras. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/jacques-rogozinski/2024/10/21/acemoglu-robinson-el-nobel-y-las-mentiras/>
- Roth, M. T. (1997). *Law Collections from Mesopotamia and Asia Minor*. Scholars Press.
- Schindel, Á. (1996). Los tributos en la Biblia hebrea (Antiguo Testamento). *Derecho Tributario*, 13(76), 236-244.
- Sicre, J. L. (2013). *Introducción al Antiguo Testamento*. Verbo Divino.
- Stevens, M. E. (2006). *Temples, Tithes, and Taxes. The Temple and the Economic Life of Ancient Israel*. Hendrickson.
- The Kopelman Foundation (1906). Weights and Measures [Pesos y medidas]. En *Jewish Encyclopedia*. <https://www.jewishencyclopedia.com/articles/14821-weights-and-measures#217>
- Wagner-Tsukamoto, S. (2009). *Is God an Economist?* Palgrave Macmillan.

Manuel Rojo Alejos. Tres cursos de Introducción a la Lectura de la Biblia: Sagrada Escritura, Antiguo Testamento y Nuevo Testamento; Estudio Teológico Agustiniiano (Valladolid). Diplomado en Literatura Sagrada, Seminario Reina Valera. Diplomado en Teología Bíblica, Universidad Pontificia de México (UPM). Licenciado en Derecho, Universidad de Educación a Distancia (UNED). Suficiencia investigadora tercer ciclo, Universidad San Pablo (CEU). Abogado, colegiado número C62271. Analista financiero. Experiencia en derecho tributario. <https://orcid.org/0009-0000-5355-3301>